



IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

LIBRO BLANCO

“REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRÍCOLA DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA”

2023



ÍNDICE

I.	Introducción.....	3
II.	Presentación.....	4
	a) nombre de la obra.....	4
	b) Beneficiarios	4
	c) Temporalidad	4
	d) Ubicación geográfica	4
	e) Unidades administrativas participantes.....	5
	f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad	5
III.	Fundamento legal.....	5
IV.	Antecedentes.....	6
V.	Marco Normativo	7
VI.	Vinculación de la obra con el Plan Estatal.....	8
VII.	Síntesis ejecutiva de la obra	9
VIII.	Acciones realizadas	10
	a) Planeación.....	10
	b) Programa de trabajo.....	10
	c) Adjudicación y contratación	12
	d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos.....	13
	e) Ejecución.....	13
	f) Conclusión.....	16
	g) Fiscalización.....	17
IX.	Seguimiento y control	18
X.	Resultados y beneficios alcanzados	19
XI.	Informe final	20
XII.	Anexos.....	21

I. Introducción

La situación de pobreza de las personas conlleva un bajo nivel de vida que se refleja en la falta de acceso a servicios educativos, de salud, capacitación para el trabajo, cultura, deporte, esparcimiento, espacios de convivencia para la comunidad desde la niñez hasta gente de tercera edad; de ese modo surge la necesidad de crear proyectos efectivos encaminados a mejorar las condiciones sociales y de infraestructura del espacio urbano, creando espacios que contribuyan al desarrollo integral de la familia en beneficio de la comunidad, como son los centros comunitarios.

Con la creación de centros comunitarios se incentiva el desarrollo social, siendo esta una tarea integral, deviniendo necesaria la búsqueda de estrategias eficaces en combatir diversas causas de vulnerabilidad, siendo que el trabajo en conjunto con los diversos actores sociales, como son el gobierno, ciudadanos, iniciativa privada y sociedad civil organizada, facilita la integración de la red social que motiva la participación ciudadana.

Al fomentar programas y políticas públicas eficientes se crea una sociedad incluyente capaz de brindar una vida digna que garantice y fomente las capacidades personales, así como los derechos sociales de todas las personas sin distinción física, étnica, cultural, económica y territorial.

Los centros comunitarios tienen como objetivo principal promover el bienestar social, ofreciendo una red de servicios a la comunidad, convocando la participación de ciudadanía, representando una oportunidad para mejorar la asistencia social de los habitantes de las colonias, barrios y zonas de atención prioritaria.

En Yucatán, los centros comunitarios son espacios para entender lo colectivo y su relación con el espacio, fortalecer el tejido social a través de acciones que apoyen la integración familiar, garantizando los derechos a la educación, al descanso y al esparcimiento de personas en condiciones de vulnerabilidad.

La presente obra fue realizada con el fin de que la comunidad de la colonia Roble Agrícola del Municipio de Mérida, Yucatán, cuente con un centro comunitario con instalaciones y condiciones óptimas para que la ciudadanía participe en la red de servicios que se ofrecen en este centro, dándoles una oportunidad para mejorar el bienestar de sus habitantes, así como de zonas circunvecinas.

II. Presentación

a) Nombre de la obra

El nombre de la siguiente obra es "Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida"

b) Beneficiarios

Esta obra beneficiará a los habitantes de la ciudad de Mérida, la cual cuenta con una población de 984,069 habitantes siendo todos beneficiados, en especial y directamente los habitantes de la colonia el Roble Agrícola.

c) Temporalidad

Los trabajos iniciaron el día 20 de marzo de 2023, concluyendo el 17 de junio de 2023, por lo que, para tal efecto, se contó con un plazo de ejecución de 90 días naturales.

d) Ubicación geográfica

Los trabajos objeto del contrato se llevaron a cabo en el Centro Comunitario el Roble Agrícola, ubicado en la calle 53, número 373 de la colonia el Roble Agrícola, ubicada en la ciudad de Mérida, Yucatán.

IMAGEN 1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL CENTRO COMUNITARIO EL ROBLE AGRÍCOLA



e) Unidades administrativas participantes

- Secretaría de Administración y Finanzas
- Secretaría de Obras Públicas
- Dirección Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas
- Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física, Educativa y Eléctrica de Yucatán
- Dirección de Administración del IDEFEEY
- Dirección Jurídica del IDEFEEY
- Dirección de Proyectos IDEFEEY
- Dirección de Construcción IDEFEEY

f) Nombre y firma de la persona titular de la entidad



C. Luis Jorge Montalvo Duarte

Director General del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY)

III. Fundamento legal

El presente documento se elabora en atención a lo previsto en el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, expedidos por la Secretaría de la Contraloría General y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán en fecha 29 de septiembre de 2022.

Los Lineamientos de mérito, establecen las pautas sobre las cuales las dependencias y entidades deberán elaborar un documento público gubernamental denominado *Libro blanco*, en el que se harán constar las acciones y resultados obtenidos de los programas, proyectos, obras, acciones de

gobierno y/o cualquier asunto relevante y trascendente de la Administración Pública estatal 2018-2024, en armonía con una de las principales políticas públicas del periodo constitucional que nos ocupa, consistente en la rendición de cuentas de forma oportuna y transparente.

El artículo 4, fracción II, de los Lineamientos en comento, señala que uno de los supuestos por el que las dependencias y entidades deberán elaborar un libro blanco, se actualiza cuando el programa, proyecto, obra o acción de gobierno, se considere relevante para el logro de metas prioritarias de interés general o de algún sector productivo o de impacto regional o en la actividad económica, conforme a los objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024; y en el caso particular, ese criterio se cumple, puesto que esta obra constituye una acción que beneficia a la población del Municipio de Mérida, Yucatán, en especial a los habitantes de la zona de la Colonia El Roble Agrícola, contando con un centro comunitario que incide de manera positiva en todos los ámbitos de la comunidad atendiendo la cultura, el arte, esparcimiento, deporte y demás.

Ponderando lo anterior y conforme al artículo 5 de los lineamientos mediante el oficio IDE/DA/474BIS/2023 de fecha 16 agosto de 2023, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, (IDEFEEY), envió a la Secretaría de la Contraloría General, la relación preliminar de libros blancos del ejercicio fiscal 2023, solicitando la opinión sobre su pertinencia, recibiendo como respuesta el oficio correspondiente número XVII-783/2023 de fecha 28 de agosto de 2023, en el que se confirmó la elaboración del libro blanco relativo a la obra "Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en El Roble Agrícola del Municipio de Mérida, Yucatán", atendiendo su nivel de impacto y trascendencia en el núcleo social, quedando contemplado en la relación definitiva de libros blancos remitida al mencionado Órgano Estatal de Control por conducto del oficio IDE/DA/490BIS/2023 de fecha 30 de agosto de 2023.

IV. Antecedentes

La sana convivencia ciudadana es la capacidad de las personas para vivir en paz y armonía, respetando las normas y los valores sociales, cuando se convive con los vecinos o residentes de la propia comunidad se va generando un clima de confianza y cooperación, facilitando el desarrollo social. Muchas de las familias viven en comunidades donde enfrentan situaciones negativas y en algunas ocasiones riesgosas, esto es en gran medida a la falta de recursos y oportunidades positivas de crecimiento o no contar con espacios seguros para entretenerse, convivir o estudiar.

Los centros comunitarios son esos lugares donde las personas se reúnen para inspirarse y aprender el uno del otro, ofrecen a las familias los recursos y las oportunidades que necesitan para darle un cambio significativo en su vida, son lugares donde se aprenden diversas habilidades prácticas y esenciales, y se tiene acceso a los servicios que necesita la comunidad para romper el círculo vicioso de la pobreza. Por eso la importancia que los habitantes de la colonia el Roble Agrícola, y en general de la comunidad del Municipio de Mérida, Yucatán, cuente con un Centro Comunitario, en el que sus instalaciones sean óptimas y en condiciones que favorezcan no solo la sana convivencia de las familias de dicha colonia, y de toda la comunidad de Mérida, Yucatán, sino también el acercamiento de más personas que necesiten la red de servicios que allá se ofrecen.

V. Marco Normativo

La realización de la presente obra se sustenta en el marco normativo que rige a la Administración Pública del Estado. Dicho marco se encuentra integrado por los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Yucatán
- Decreto 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, modificado y adicionado mediante Decreto 86/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día tres de julio de dos mil diecinueve y Decreto 480/2022 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el día treinta de marzo de dos mil veintidós
- Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del estado de Yucatán
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Yucatán
- Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal del 2023
- Acuerdo SCG 26/2023 por el que se expiden los Lineamientos para la aplicación del anexo 10.2. del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2023

VI. Vinculación de la obra con el Plan Estatal

Desde el momento de adoptar la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) como plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, el estado de manera congruente toma los objetivos y metas de dicha Agenda para su Plan Estatal de Desarrollo con el fin de fortalecer la política social.

La Agenda 2040 es una actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, que surge dentro el impacto sanitario del COVID-2019, así como de otras afectaciones climáticas que repercutieron en los últimos dos años en indicadores de crecimiento económico del estado. Es una iniciativa que plasma los retos y necesidades de la población para lograr la reactivación para el Yucatán del futuro.

Es así que la presente obra se encuentra vinculada a la Agenda 2040 de la siguiente manera:

Eje	02	Yucatán Próspero y Competitivo
Tema	07	Infraestructura y vivienda
Objetivo	02	Incrementar el valor de la producción en infraestructura.
Estrategia	01	Impulsar la inversión en infraestructura pública y privada.
Línea de acción	03	Diseñar un plan para la construcción y recuperación de espacios públicos de convivencia en las ciudades y comunidades del estado.
PMP Especial	12	Sin PMP sectorial
Tema	0011	Sin TE
Estratégico		
Objetivo PMP	0924	Sin Objetivo
PMP Especial	09	Programa Especial de Ciudades y Comunidades Sostenibles
Tema	0062	9.6. Infraestructura sostenible y con diseño universal.
Estratégico		
Objetivo PMP	1000	9.6.1. Incrementar la inversión en infraestructura sostenible y con diseño universal.
ODS	03	Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

VII. Síntesis ejecutiva de la obra

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY) realizó las gestiones ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, quedando esta obra registrada en la cartera de proyectos de inversión con el Código de Inscripción No. 05841. Para la realización de la obra "Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida, Yucatán", la entidad ejecutora solicitó una ampliación presupuestal, ameritando la misma, toda vez que la obra en comento, logrará rehabilitar el edificio para el centro comunitario el Roble Agrícola, proporcionando a las familias yucatecas espacios dignos, donde pueden obtener servicios que les brinde oportunidades de mejora en su bienestar social.

Una vez obtenida las autorizaciones correspondientes, se emitió y publicó, la convocatoria a Licitación Pública Estatal número IDE-23-OP-LP-001, para la realización de los trabajos, con recursos propios, y previa evaluación de las propuestas técnica y económica, se determinó que el postor Grupo Mármol Construcciones, S.A de C.V. satisfizo la totalidad de los requerimientos, reuniendo todos los criterios establecidos en el proceso de licitación, procediéndose a emitir el fallo correspondiente.

El 17 de marzo de 2023, se procedió a formalizar el contrato con la persona moral Grupo Mármol Construcciones, SA de CV, conviniendo un importe de \$1,637,736.66 (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS , MONEDA NACIONAL) más el impuesto al valor agregado, contando los trabajos con un plazo de ejecución de noventa días naturales, debiendo iniciar el día veinte de marzo de dos mil veintitrés y concluir a más tardar el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista, señalando que al término de los trabajos se levantará acta de entrega correspondiente.

VIII. Acciones realizadas

a) Planeación

Para el inicio de la obra se toma en cuenta las deficiencias que tenía las infraestructuras del edificio del Centro Comunitario, motivadas por mantenimientos pasados inadecuados, que ocasionó que el espacio público no cuente con instalaciones adecuadas para atender a la población, lo que hizo que los miembros de la comunidad que originalmente buscan un espacio seguro para los niños y familias vulnerables se vean obligados a dejar de asistir.

Para la consumación de este objetivo, el IDEFEY solicitó mediante requerimiento con número de oficio IDE/DA/036/2023 a la Secretaría de Administración y Finanzas para la ampliación presupuestal por la cantidad de \$ 1,980,198.61 (SON: UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS, CON SESENTA Y UN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), para la inversión del proyecto antes señalado y registrado de manera oportuna ante la Unidad de Gestión de la Inversión (UGI) en la cartera de inversión.

ANEXO 1. OFICIO DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTAL Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

b) Programa de trabajo

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicio Conexos del Estado de Yucatán, el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, convocó a los interesados a participar en la licitación pública estatal IDE-23-OP-LP-001, la convocatoria a la licitación fue publicitada en el Diario Oficial del Estado el 9 de febrero de 2023; asimismo estuvo disponible para su consulta y adquisición de las bases en las oficinas del propio Instituto, ubicado en la Avenida Zamná número 295 por 61 y 63 fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

TABLA 1. LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. IDE-23-OP-LP-001

No. DE LICITACIÓN	IDE-23-OP-LP-001	
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Rehabilitación de edificio para centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida.	
EVENTO	FECHA	HORARIO
Visita de obra	16 de Febrero de 2023	08:30 horas
Junta de aclaraciones	17 de Febrero de 2023	09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones técnica y económica	24 de Febrero de 2023	09:00 horas
Acta de fallo	06 de Marzo de 2023	09:00 horas

Las empresas participantes en la Licitación Pública Estatal fueron:

- GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
- ZAVEP, S.A. DE C.V

En apego a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y artículos 39 y 40 de su Reglamento, el contrato se adjudicó a la proposición que resultó solvente, y reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y obtuvo la puntuación requerida, por lo tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; ofertada por la empresa GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. de C.V.

Por lo que el 17 de marzo de 2023, se formalizó el contrato de obra pública a precio unitario y tiempo determinado No. IDE-23OP-LP-003, para la realización de los trabajos, con recursos propios.

Para el desarrollo de los trabajos el contratista presentó el plan integral señalando los aspectos a considerar en desarrollo de la obra, que fueron previamente analizados y evaluados, con el objeto de concluir en tiempo y forma.

c) Adjudicación y contratación

El importe de los trabajos objeto del contrato IDE-23-OP-LP-003 fue por la cantidad de \$1,637,736.66 M.N. (SON: UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), considerando el importe al valor agregado asciende a la cantidad total de \$1,899,774.53 M.N. (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, MONEDA NACIONAL).

Se otorgó un anticipo por la cantidad de \$569,932.36 M.N. (SON: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) IVA incluido, equivalente al 30 % del monto de este contrato, el cual fue cubierto por el IDEFEY en una sola exhibición.

TABLA 2. FIANZA ANTICIPO, CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS

FIANZA DE CUMPLIMIENTO	FIANZA DE VICIOS OCULTOS
No. Fianza cumplimiento: 2773163	No. Fianza vicios ocultos: 2825149
Importe de fianza: \$189,977.45	Importe de fianza: \$189,977.45
Afianzadora: Afianzadora Sofimex,S.A.	Afianzadora: Afianzadora Sofimex,S.A.

FIANZA DE ANTICIPO
No. Fianza de anticipo: 2773155
Importe de fianza: \$569,932.36
Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

El 24 de abril de 2023 se autorizó un diferimiento de inicio de los trabajos por atraso del anticipo siendo su nueva fecha de inicio el día 21 de abril de 2023 y contando 90 días naturales a partir de dicha fecha, estipulando una nueva fecha de terminación: 19 de julio de 2023.

Mediante solicitud de convenio de ampliación en plazo con fecha del 03 de julio de 2023 se realiza un dictamen en el que por justificación técnica se concluye que durante la ejecución de los conceptos contratados, se le autorizó a la empresa contratista la ejecución de trabajos adicionales y

extraordinarios, complementarios para la seguridad y correcto funcionamiento del centro comunitario, los cuales no estaban considerados en el catálogo original ni en el tiempo de ejecución de la obra, por lo mencionado anteriormente se confirmó una ampliación en plazo de 21 días naturales contados a partir del día 20 de julio de 2023, por lo que la nueva fecha de terminación de los trabajos fue el día 09 de agosto de 2023, representado un aumento del 23.33% del plazo original de ejecución de los trabajos convenidos en el presente contrato, es importante mencionar que el IDEFEEY manifestó que con excepción a lo estipulado en el dictamen técnico, todas y cada una de las cláusulas del contrato quedaron establecidas originalmente.

ANEXO 3. COPIA CONTRATO DE OBRA

ANEXO 4. CONVENIO

d) Integración de expedientes y proyectos ejecutivos

La integración del expediente de obra, cumple con la normatividad aplicable, integrándose con la documentación pertinente y suficiente acorde a la legalidad establecida en la normativa en materia de obra pública, quedando el expediente debidamente resguardado en los archivos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán.

e) Ejecución

La realización de la obra parte desde el momento que surge la necesidad en la comunidad se procede con la convocatoria de la licitación, continuando con el proceso acorde a la legalidad aplicable, y una vez adjudicada la empresa a cargo de la obra, se estructuran y organizan las distintas etapas del trabajo.

Se inician los trabajos con la demolición de acabado superior de azotea, calcreto o entornado de cualquier espesor, se demuele la base de tinaco en azotea con envolvente de 2.00-2.50 x 2.50-3.00 mts de sección y 1.00-1.50 mts de altura, conformado por envolvente de muros de block con o sin acabados y losa de concreto armado de 8 a 10 cms de espesor, se demuele muros de block de 15 cms de espesor con o sin aplanados por medios manuales y/o maquinaria ligera, también se demuele piso y/o firme de concreto de 5 a 10 cm de espesor por medios manuales; se procede con picado de aplanados a 3 capas con mezcla de mortero de espesor resistente en muros de block y mampostería hasta descubrir el block y/o la piedra aparente, preparando para nuevo acabado, de igual manera se

realiza el picado de aplanados a 3 capas con mezcla de mortero de espesor existente en plafones de losa de concreto, vigueta y bovedilla, poliestireno, etc. hasta descubrir la losa aparente, preparándola para un nuevo acabado.

Se continúa con muros de block vibrocomprimido de 15x20x40 cms a plomo y nivel, RBH-40 con resistencia a la comprensión de 40 kg/cm², con acabado común a dos caras asentado con mortero (CG:C:P) 1:2:7, recorte de mortero en juntas en ambas caras de la bloquedura, resane de oquedades resultante del recorte.

Se realiza con calafateo de grietas o fisuras en azotea consistente en ranurado de calcreto o entortado con sección de 5x5 mm, limpieza de la grieta, aplicar acritón sellador y posterior a este aplicar acritón sellador y posteriormente aplicar resanador acrílico, hasta llenar la grieta; se realiza acabado superior en azotea con derretido de cemento gris (CG:P) 1:3, entortado de calcreto con mortero de (CG:C:P:G) 1:18:27:36 DE 3 cms de espesor promedio, acabado final de estuco fino con masilla (CG:C:PC) 1:18:9 de 0.30 cms de espesor promedio; se impermealiza azoteas con el sistema elastomérico elaborado con resinas acrílicas, una membrana reforzada tejida cuadriculada de poliéster altamente flexible, diseñada para dar refuerzo multidireccional, intermedia y acabado reflectivo color blanco.

Se realizó aplanado y emboquillados en muros de block a 3 capas a base de mortero, rich (CG:P) 1:2.5, emparche (CG:C:P) 1:4:12 y estuco (CG:C:PC) 1:18:9 a plomo y regla, espesor promedio de 2.50 cms, igual se realiza aplanado en plafond a 3 capas a base de mortero: rich (CG-P) 1:2:5, emparche (CG-C-p) 1:4:12 y estuco (CG-C-PC) 1:18:9 a plomo y regla, espesor promedio de 2.50 cms; aplanado y emboquillados en muros de blocky7o plafones a 2 capas a base de mortero rich (CG-P) 1:2.5y emparche (CG-C-P) 1:4.12 a plomo y regla, espesor promedio 2.00 cms; recubrimiento en muros con loseta de 20x20 cms, se realiza meseta de concreto de 8 cms de espesor y de 0.45-0.80 mts de ancho, recubriendola con losetas de 60x60 cms de sección.

Se realizó la alimentación hidráulica a tinacos con tubería de CPVC de 32 mm(1 ¼") de diámetro desde bomba centrífuga hasta tinacos en segundo nivel; se instala tinaco tricapa horizontal de 1100 lts EQ 500017, colocación de bomba centrífuga de 1HP 1 fase, 127/220 volts, de 1 ¼" de succión y 1" de descarga, se procede con la alimentación hidráulica a tinacos con tubería de CPVC de ½" de diámetro desde la alimentación general hasta los tinacos/cisterna; salida hidráulica con tubería CPVC de ½", ¾"

y 1", salida sanitaria y ^{7º} respiro con tubería PVC sanitario lisos de 2" y de 4" de diámetro, instalación de regulador de gas y llave de paso para gas LP o natural de 3/8" completa.

Instalación eléctrica para centro (luminario) y/o contacto visible en cajas de PVC con canaletas thorsman de 1 1/2" x 1/2" en color blanco; salida eléctrica para luminario oculta con tubería PVC ligero de 19 mm (3/4") de diámetro con desarrollo promedio de 3.00 ml, para el desarrollo de los cableados de cada salida se basa en el plano de circuitos eléctricos del proyecto.

En cuanto a la cancelería se instaló puerta de acceso abatible y antepecho de 40 mm de espesor, adosadas a una estructura tubular de acero galvanizado calibre 18 de 1 1/4" x 3/4", con retícula interior; cancelería tipo corrediza de aluminio reforzado línea 3" con vidrio transparente de 6 mm y pasadores de seguridad.

Colocación de protector y puerta de herrería a base de varilla cuadrada de 1/2" en sentido horizontal, con marco de angular de 1" x 3/16.

Se procedió con la colocación de pisos con loseta de cerámica vitrificada de primera de 60x60 cms; se realiza rampa de acceso para personas con discapacidad 1.00 mts de ancho interior y 10 cms de espesor a base de concreto. Se aplica pintura 100% acrílica con garantía mínima de 10 años en muros y plafones de interior y exterior.

Antes



Proceso



f) Conclusión

La obra denominada "Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble agrícola del Municipio de Mérida, Yucatán", con fecha de término 09 de agosto de 2023 según consta en el documento de acta de entrega recepción, física estatal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del estado de Yucatán y los artículos 14 y 238 de su Reglamento, se levantó la constancia de recepción física de los trabajos señalados, derivados del contrato IDE-23-OP-LP-003. El Arq. Dylam López Zacarías, residente de obra de este contrato declaró que el contratista hace entrega de los planos correspondientes a la construcción final y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

Se verificó en ese momento la obra mediante el recorrido e inspección por las partes que intervienen, concluyendo que la obra se encontró terminada y funcionando de acuerdo con la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida.

Por último, se hizo constar que el IDEFEY por medio del acta de entrega recepción, le hizo entrega al director Técnico del Instituto de Vivienda del estado de Yucatán, quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de Mérida correspondiente al Municipio de Mérida, estado de Yucatán, siendo la 10:25 horas del día 4 de septiembre de 2023.

Las estimaciones realizadas en el contrato que fueron aprobadas fueron las siguientes:

TABLA 3. ESTIMACIONES

DESCRIPCIÓN	PERIODO DE LA ESTIMACIÓN		AVANCE FÍSICO ACUMULADO	IMPORTE
	DEL	AL		
ESTIMACIÓN 1	01/06/2023	30/06/2023	31.80%	\$ 426,026.34
ESTIMACIÓN 2	01/07/2023	30/07/2023	39.21%	\$ 189,131.49
ESTIMACIÓN 3	01/07/2023	19/07/2023	74.24%	\$ 314,069.44
ESTIMACIÓN 4	01/07/2023	19/07/2023	86.95%	\$ 278,345.82
ESTIMACIÓN 5	20/07/2023	31/07/2023	90.44%	\$ 236,073.36
ESTIMACIÓN 6	20/07/2023	31/07/2023	93.10%	\$ 59,631.76
ESTIMACIÓN 7	01/08/2023	09/08/2023	97.98%	\$ 241,733.08
ESTIMACIÓN 8	01/08/2023	09/08/2023	99.95%	\$ 120,132.21
ESTIMACIÓN 9	10/08/2023	16/08/2023	100%	\$ 34,631.02
			TOTAL	\$ 1,899,774.52
ANTICIPO				\$ 569,932.36

ANEXO 5. ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ANEXO 6. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

g) Fiscalización

Al momento de la elaboración del presente libro blanco de la obra Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida, Yucatán, la misma no ha sido sujeta de acto de fiscalización alguno por los entes fiscalizadores competentes.

IV. Seguimiento y control

El Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán (IDEFEEY), llevó a cabo la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos de la presente obra en cumplimiento a sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, conforme a lo siguiente:

- Se cumplió con las acciones correspondientes a la vigilancia previa al inicio de los trabajos.
- Se verificó y vigiló la existencia de los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, con el catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios y con el alcance de las actividades de obra, así como con los programas de ejecución y suministros, términos de referencia y alcance de los servicios requeridos para el desarrollo de los proyectos.
- En su oportunidad, se tomaron las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, dando resolución a las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que fueron presentadas por el supervisor y, en su caso, por el contratista.
- En todo momento se cumplió con las acciones de vigilancia respecto de la disponibilidad de los recursos presupuestales necesarios para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
- Se realizó la apertura de la Bitácora, la cual se mantuvo bajo el resguardo del IDEFEEY, y por medio de ella se dieron las instrucciones pertinentes, que permitieron recibir y atender, en su caso, las solicitudes formuladas por el contratista.
- Se llevaron a cabo las labores de vigilancia y control del desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de calidad, costo y tiempo con apego a los programas de ejecución

de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados y rendimientos pactados en el contrato correspondiente a la obra.

- Así mismo, se recabaron por escrito las instrucciones o autorizaciones de los responsables de las áreas correspondientes y autoridades competentes.
- En todo momento se llevaron a cabo las acciones tendentes a revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos dieron cumplimiento con las especificaciones de calidad y de acuerdo con las características pactadas en el contrato de obra pública correspondiente.
- Se autorizaron, en lo conducente, las estimaciones, verificando que contaran con los números generadores que las respalden.
- Se solicitó y tramitó con oportunidad y en cumplimiento a la normatividad aplicable, cuando fue necesario, el otorgamiento del convenio modificatorio correspondientes para la debida ejecución y conclusión de los trabajos.
- Se verificó la correcta conclusión de los trabajos, de conformidad con los planos correspondientes a la construcción final.

V. Resultados y beneficios alcanzados

Con un importe de \$1,899,774.53 M.N (SON: UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL.), se construyó la obra consistente en Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida, Yucatán, con esto se avanza para alcanzar los objetivos fijados en la Agenda 2040.

Término



VI. Informe final

De acuerdo a la Agenda 2040 la obra cumplió con los objetivos trazados, toda vez que con la ejecución de la misma se consiguió que los habitantes del municipio de Mérida, Yucatán, en especial los habitantes de la colonia el Roble Agrícola del referido municipio, puedan contar con una red de servicios que ofrece este centro comunitario promoviendo el crecimiento integral de las personas, por medio de un modelo de educación comunitaria que incluye programas educativos, formativos, artísticos, culturales y deportivos, optimizando el desarrollo social y las condiciones de vida de sus

miembros a partir de propuestas de transformación de la realidad social, apostando por fomentar sus potencialidades.

A continuación, se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, con el contenido de la evidencia de su realización y de sus resultados, garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo así, con la debida transparencia en los términos de la legislación vigente.

VII. Anexos

ANEXO 1. OFICIO DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

ANEXO 2. UNIDAD BÁSICA PRESUPUESTAL Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN

ANEXO 3. COPIA CONTRATO DE OBRA

ANEXO 4. CONVENIO DE CONTRATO

ANEXO 5. ANTICIPO Y ESTIMACIONES

ANEXO 6. ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ANEXO 1

OFICIOS DE SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



Asunto: Solicitud de ampliación presupuestal
Oficio Núm.: IDE/DA/036/2023
Mérida, Yucatán, a 26 de enero de 2023

ACUSE

C. Olga Rosas Moya
Secretaría de Administración y Finanzas
Presente

Por este medio solicito una ampliación presupuestal de \$1,980,198.61 (Son: Un millón novecientos ochenta mil ciento noventa y ocho pesos 61/100 M.N.), para su inversión en el proyecto "Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del municipio de Mérida".

Con la rehabilitación del edificio, se logrará dotar a la ciudadanía de un espacio cómodo y seguro para el aprendizaje y desarrollo de distintas habilidades, así como, ofrecer distintos servicios a la comunidad, promover la participación de la ciudadanía y representar una oportunidad para mejorar el bienestar y calidad de vida de los habitantes de dicha colonia.

Dicha ampliación presupuestal deberá aplicarse en las partidas presupuestales, mes y montos que a continuación se indican:

CENTRO DE COSTO	MES	MONTO A INCREMENTAR
4000.4100.4150.4156.7.14.9.21.1.1.22190	FEBRERO	\$ 1,980,198.61
	TOTAL	\$ 1,980,198.61

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

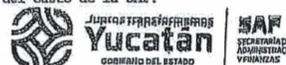
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO Y CONTROL DEL GASTO

30 ENE 2023

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General
IDEFEEY

HORA: 9:00 FIRMA: Karla
NOMBRE: sin anexo

C.c.p. C.P. Rosana Elizabeth Perera Cervera. - Subsecretaria de Presupuesto y Control del Gasto de la SAF.
C.c.p. C.P. Francisco Javier Aguilar Uc. - Director Administrativo del IDEFEEY.
C.c.p. Minutario de la Dirección.



30 ENE. 2023

RECIBIDO

DESPACHO DE LA SECRETARÍA

RECIBI: 9:10
HORA: 9:10
T: +52 (999) 611 8400
idefeey.yucatan.gob.mx

Av. Zamná No. 295 x 61 y 63,
Fracc. Yucalpetén C.P. 97238 Mérida, Yuc.
México



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ANEXO 2

UNIDAD BASICA PRESUPUESTAL Y UNIDAD GENERAL DE INVERSIÓN



Unidad Básica de Presupuestación 2023

Código: IDEFEEY-22190-OE-UGI-05841

Datos generales

Tipo: OBRA Y SU EQUIPAMIENTO NUEVO

Nombre: Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del municipio de Mérida

Descripción: Las acciones a realizar consistirán en: la instalación de un sistema eléctrico, un sistema hidráulico y sanitario, 27 m2 de aplanados y recubrimientos y 875 m2 aplicados de pintura e impermeabilización de azoteas.

Síntesis: Rehabilitar 902 m2 del edificio para el Centro Comunitario en el Roble Agrícola, beneficiando a 984,069 habitantes del municipio de Mérida.

Problema específico a atender: Actualmente las infraestructuras del edificio presentan deficiencias con motivo de un mantenimiento inadecuado, ocasionando que los espacios públicos no cuenten con instalaciones adecuadas para atender a la población, propiciando que la comunidad que ahí buscan un espacio seguro para los niños y familias vulnerables se vean obligados a dejar de asistir.

Multianual: No Infraestructura: Si Adquisición Bienes Muebles e Inmuebles: No Igualdad de Género: No Inversión en Infancia: No Infancia temprana: No Gasto Social: Si

ROP: No ROP publicada: No ROP Estatal: No Administrativo: No Municipalización: Si

Objetivo

Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y los municipios del Estado invierten en obra pública que satisface las necesidades de la población del estado de Yucatán mediante la rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del municipio de Mérida.

Población programada a atender

Usuarios y habitantes del municipio de Mérida

Cuantificación de la población programada a atender

	Cantidad
Total de hombres	393,628
Total de hombres mayahablantes	0
Total de mujeres	590,441
Total de mujeres mayahablantes	0
TOTAL (Total de hombres + Total de mujeres)	984,069

Bienes, Servicios y Meta(s)

Componente	Tipo	Entregable	Cantidad	Unidad	Unidades Corresponsables
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Bienes Intermedios	Sistema eléctrico instalado.	1	SISTEMA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Bienes Intermedios	Sistema hidráulico y sanitario instalado.	1	SISTEMA	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Bienes Intermedios	Aplanados y recubrimientos realizados.	27	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN
Acciones de infraestructura en espacios públicos realizada.	Bienes Intermedios	Pintura e impermeabilización aplicada.	875	METRO CUADRADO	7.14.9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

Regionalización - Municipalización

Región	Municipio	Presupuesto	Unidad de Medida	Meta	Hombres	Mujeres	Total beneficiarios
Noroeste							
	Mérida	1,980,198	METRO CUADRADO	902	393,628	590,441	984,069
Total Región		1,980,198			393,628	590,441	984,069
Presupuesto total		1,980,198					



Unidad Básica de Presupuestación 2023
Código: IDEFEEY-22190-OE-UGI-05841

Unidad Coordinadora (Centro de Costo)		Total Meta	
Ramo o Secretaría	7 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	TOTAL METRO CUADRADO	902
Unidad Responsable	14 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE Y		
Subunidad Responsable	9 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN		

Agenda 2040	Principal
Eje	02 Yucatán Próspero y Competitivo.
Tema	07 Infraestructura y vivienda.
Objetivo	02 Incrementar el valor de la producción en infraestructura.
Estrategia	01 Impulsar la inversión en infraestructura pública y privada.
Línea de acción	03 Diseñar un plan para la construcción y recuperación de espacios públicos de convivencia en las ciudades y comunidades del estado.
PMP Sectorial	12 Sin PMP sectorial
Tema Estratégico	0011 Sin TE
Objetivo PMP	0924 Sin Objetivo
PMP Especial	09 Programa Especial de Ciudades y Comunidades Sostenibles
Tema Estratégico	0062 9.6. Infraestructura sostenible y con diseño universal.
Objetivo PMP	1000 9.6.1. Incrementar la inversión en infraestructura sostenible y con diseño universal.
ODS	03 Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
Estrategia Programática	0000 NA

Estructura Funcional Programática	
Finalidad	02 Desarrollo Social
Eje	02.02 Yucatán próspero y competitivo
Función	02.02.02 Vivienda y Servicios a la Comunidad
Subfunción	02.02.02.01 Urbanización
Programa Presupuestario	02.02.02.01.490PP Planeación, Ejecución y Seguimiento de la Inversión en Obra Pública

Clasificación Programática	
Tipo de programa:	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas
Tipo de Infraestructura:	Infraestructura Social

Presupuesto
Total UBP

Estatus UBP **APLICADO ENLACE SAF**
 Estatus Auxiliar Presupuestal **COSTOS EN ESTADO INICIAL**

Autorizado por:

FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC	MARIANO GURIDI CABRERA
Responsable de la UBP	Enlace de Programación	Enlace SAF



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024
10:03:52a. m.
Pág: 1 de 3

Código de inscripción: 05841 **Estado actual:** VALIDADO POR UGI **Fecha y Hora Autorización:** 24/03/2023 12:00:00a. m.

NOMBRE

Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida.

DIAGNOSTICO SITUACION ACTUAL

El centro Comunitario el Roble Agrícola se encuentra ubicado en la calle 53 #373 col. el Roble Agrícola en la ciudad de Mérida Yucatán, misma que cuenta con una población para el 2023 de 984,069 habitantes.
El centro comunitario ofrece un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hrs donde se atiende en promedio a 50 personas, entre niños, jóvenes y adultos mayores. Los Centros de Desarrollo Comunitario ofrecen una red de servicios a la comunidad, convocan la participación de la ciudadanía y representan una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las colonia, barrios y zonas de atención prioritaria.
Actualmente el centro comunitario cuenta con un consultorio, cocina-taller con bodega, cocina, sala de usos múltiples y área de comidas, los cuales con el paso de los años y el uso frecuente de las instalaciones éstas se han ido deteriorando y se encuentran en condiciones de desgaste, en diferentes áreas como es su azotea, paredes, puertas, pisos y sanitarios debido a su uso desde su inauguración, afectando directamente a los 50 habitantes de esa comunidad que ahí buscan un espacio seguro para los niños y familias vulnerables.

DESCRIPCION

Las acciones a realizar consisten en, Calafateo de grietas o fisuras en azotea en 27 ML, Impermeabilización de azoteas en 275 M2, instalación de un tinaco tricapa horizontal de 1100 lts de capacidad, colocación de bajante hidráulico a base de tubería de cpvc de 50 mm en 10 ML, colocación 2 piezas de lavabo ovalin, instalación de 2 piezas de inodoro de caja blanco de taza alargada, instalación de 3 piezas de llave de escuadra para lavabo, tres registros sanitarios de 0.60x0.60x0.60 mts, pozo de absorción de 0.80 mts, colocación de puerta multipanel, colocación de 24 M2 de cancelería tipo corrediza de aluminio reforzado, colocación de 245 M2 de loseta de cerámica vitrificada de primera de 60x60 cms, aplicación de pintura 100% acrilica en 600 M2, instalación de un porton y/o puerta de reja de acero en dos hojas y un porton y/o puerta de reja de acero en una hoja, cimiento, desplante de mampostería con piedra de la región de 30 cms en 9M3, instalación de cerca de malla ciclónica de 2.00 mts en 69 ML, colocación de 32 piezas de Luminario de sobreponer marca magy y instalación de 12 ventiladores de techo de 3 aspas.

Tipo: PROYECTO **Nivel de Preparación Actual:** 01- PRELIMINAR ECONOMICO **Naturaleza:** NUEVO
Temporalidad: ANUAL **¿Cuántos años?:** 1 **Ámbito de impacto:** MUNICIPAL **PEF:** NO
Modalidad: OBRA PÚBLICA TRADICIONAL

UBICACION DEL PROYECTO

Localidad: MÉRIDA **Alineación con Compromisos Gubernamentales** 000

Mérida (NOROESTE)

AREA DE INFLUENCIA

Mérida (NOROESTE)

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Centro de Costo: 7.14.9 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS (DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN)

INSTITUCIONES ESTATALES PARTICIPANTES

Dependencia Estatal	Centro Costo	Ejecutora
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	7.14.9	si

OTRAS INSTITUCIONES

Dependencia Federal

CRONOGRAMA

# Id.	Fase	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	PRELIMINARES	20/03/2023	17/06/2023
2	LOSAS	20/03/2023	17/06/2023
3	APLANADOS Y RECUBRIMIENTOS	20/03/2023	17/06/2023
4	INSTALACION HIDRAULICA Y SANITARIA	20/03/2023	17/06/2023
5	MUEBLES SANITARIOS	20/03/2023	17/06/2023
6	INSTALACION ELECTRICA	20/03/2023	17/06/2023
7	CANCELERIA Y CARPINTERIA	20/03/2023	17/06/2023
8	PISOS	20/03/2023	17/06/2023
9	PINTURA	20/03/2023	17/06/2023
10	OBRA EXTERIOR	20/03/2023	17/06/2023

METAS FISICAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024
10:03:53a. m.
Pág: 2 de 3

- Aplicación de impermeabilizante de azoteas (275 m2)
- Instalación de tinaco de capacidad de 100 lts (1 pieza)
- Instalación de 7 piezas de muebles de baño (lavabos:2 piezas; inodoros: 2 piezas; llave para lavabo: 3 piezas)
- Instalación de puerta multipanel (1 pieza)
- Colocación de loseta (245 m2)
- Aplicación de pintura (600 m2)
- Instalación de portón y/o puerta de acero (1 pieza)
- Instalación de malla ciclónica de 2.00 m (69 ml)
- Colocación de luminario (32 piezas)
- Instalación de ventiladores (12 piezas)

BENEFICIOS

Mayor consumo: Incremento en la realización de actividades culturales, educativas y sociales de la localidad.
Fomento a la sana convivencia entre los habitantes de la localidad.

BENEFICIARIOS

EMPLEOS GENERADOS

FECHAS

Directos: 50 Indirectos: 984,019 Ejecución: 5 Operación: 0 Inicio: 20/03/2023 Fin: 17/06/2023

Duración total (en meses): 3 Vida útil (en años): 15

ESTATUS DEL TERRENO

¿Se cuenta con el terreno para llevar a cabo el proyecto? NO APLICA

INVERSIÓN TOTAL (EN PESOS)

Años	Fuentes de Financiamiento						Totales
	Estatal	Federal	Federalizada	Municipal	Privada	Otros	
2,007	0	0	0	0	0	0	0
2,008	0	0	0	0	0	0	0
2,009	0	0	0	0	0	0	0
2,010	0	0	0	0	0	0	0
2,011	0	0	0	0	0	0	0
2,012	0	0	0	0	0	0	0
2,013	0	0	0	0	0	0	0
2,014	0	0	0	0	0	0	0
2,015	0	0	0	0	0	0	0
2,016	0	0	0	0	0	0	0
2,017	0	0	0	0	0	0	0
2,018	0	0	0	0	0	0	0
2,019	0	0	0	0	0	0	0
2,020	0	0	0	0	0	0	0
2,021	0	0	0	0	0	0	0
2,022	0	0	0	0	0	0	0
2,023	1,980,198	0	0	0	0	0	1,980,198
2,024	0	0	0	0	0	0	0
2,025	0	0	0	0	0	0	0
2,026	0	0	0	0	0	0	0
2,027	0	0	0	0	0	0	0
2,028	0	0	0	0	0	0	0
2,029	0	0	0	0	0	0	0
2,030	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	1,980,198	0	0	0	0	0	1,980,198

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROPUESTA

MONTO DE INVERSIÓN SOCIAL

RECURSOS PROPIOS 2023 (100%)

1,707,067

COSTOS (EN PESOS)

ESTUDIOS CON LOS QUE CUENTA

Mantenimiento total: 0.00 Operación total: 0.00 Estudios previos: 0.00

INDICADORES DE RENTABILIDAD SOCIAL

OBSERVACIONES SOBRE ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

VANS \$ 0 TIR % 0.00 TRI % 0.00 CAE \$ 0

SIN OBSERVACIONES



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

2023

31/01/2024
10:03:53a. m.
Pág: 3 de 3

PROYECTOS DEL POA RELACIONADOS

#Proyecto	Año	Nombre	Centro Costo
22,190	2023	Rehabilitación de edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del municipio de Mérida	7.14.9

DATOS DEL RESPONSABLE

Nombre: FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
Teléfono: 611-84-00 EXT. 52310
Jefe directo: LUIS JORGE MONTALVO DUARTE

Correo electrónico: JAVIER.AGUILAR@IDEFEEY.GOB.MX
Puesto: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ÁREA DE DESARROLLO INTEGRADO

ADI: 999 N.A.

Descripción: No aplica ningún área de desarrollo integrado para este proyecto.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ANEXO 3

COPIA CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IDEFEEY”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL “GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR EL LIC. ALEJANDRO ADRIÁN MARTÍNEZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha **nueve de febrero de dos mil veintitrés** se emitió la Convocatoria para el proceso de Licitación Pública Estatal número **IDE-23-OP-LP-001** relativo a la **Rehabilitación de Edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida**, con recursos propios.

SEGUNDO.- Con fecha **veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés** se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública número **IDE-23-OP-LP-001**, para la realización de los trabajos consistentes en la **Rehabilitación de Edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida**, con recursos propios, del cual derivó el contrato número **IDE-23-OP-LP-003**, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción I, 28, 35 y 50 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

TERCERO.- De dicho procedimiento resultó ganadora la empresa “**GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**”, por lo que mediante el presente instrumento se formalizan los términos y condiciones para la ejecución de los trabajos descritos en el antecedente SEGUNDO de este contrato.

DECLARACIONES.

I.- “**EL IDEFEEY DECLARA**”, por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este contrato, de acuerdo con “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de “El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán”.

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar, modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura

eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucaipetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **ciento treinta y ocho de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el Folio Mercantil Número **43325-1**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GMC0504296G4** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el **número trescientos setenta y cinco de la calle dieciocho entre las calles treinta y uno letra "B" y treinta y uno letra "C" de la Colonia Nueva Alemán Etapa III, C.P. 97145**.

II.3. Dentro de su objeto social se encuentra, entre otras cosas la construcción de toda clase de obras civiles.

II.4. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.5. El Lic. **ALEJANDRO ADRIÁN MARTÍNEZ MOLINA** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa **"GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV."**, en los términos del presente contrato, tal y como se acredita con Escritura Pública Número **cuatrocientos ochenta de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce** otorgada ante la Fe del Abogado **Fernando Sauri Sánchez Notario Público Número doce del Estado de Yucatán**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.6. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0328071308098**.

II.7. Que conoce plenamente el contenido que establecen las leyes y reglamentos relacionados con la realización de las obras objeto del presente contrato, así como las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, planos, especificaciones generales y particulares, el monto y las cantidades de trabajo que como anexos debidamente firmados por las partes forman parte integrante de este contrato.

II.8. Declara que conoce el lugar de los trabajos y ha tomado en cuenta las condiciones y circunstancias existentes en él y sus alrededores que pudieran afectar el monto del contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución de aquellos.

II.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que, al momento de suscribir el presente contrato, no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y que no se encuentra en el Registro de Contratistas como sancionado.

II.10. Bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ningún socio de la empresa o sociedad se encuentran en el supuesto del artículo 25 de la Ley de la Fiscalía General del Estado de Yucatán, presentando antes de la firma del presente documento, el certificado correspondiente que expide la Fiscalía General del Estado de Yucatán de todos los socios que conforman la empresa.

II.11. Bajo protesta de decir verdad manifiesta encontrarse al corriente en sus obligaciones fiscales.

II.12. Se encuentra inscrito en el Registro de Constructores del Programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que realizará una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la obra adjudicada, cantidad que debe ser otorgada mediante cheque al FYDITRAC dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se realice el pago de la obra adjudicada.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente contrato y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este contrato que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la **Rehabilitación de Edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida**, con recursos propios.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$1'637,736.66 son (Un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional)** más el impuesto al valor agregado.

"EL CONTRATISTA", manifiesta que todos los gastos específicos se encuentran comprendidos en el precio determinado anteriormente.

TERCERA.- LUGAR DE LOS TRABAJOS.

La obra descrita en la cláusula PRIMERA, se realizará conforme a los documentos del contrato anexos mismos que forman parte integral del presente instrumento y se llevarán a cabo en el **Centro Comunitario del Roble Agrícola del Municipio de Mérida**.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos deberán iniciar el día **veinte de marzo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **diecisiete de junio de dos mil veintitrés** por lo que para tal efecto, se contará con un plazo de ejecución de **noventa días** naturales, de conformidad al programa calendarizado de ejecución de los trabajos presentados por el contratista.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato surtirá sus efectos a partir del momento en que se firma y concluirá el día **diecisiete de junio de dos mil veintitrés**, respetándose en la medida de lo posible el plazo establecido en la cláusula que antecede, más el tiempo que se requiera para el cierre administrativo del contrato, plazo que en caso de no ser cumplido se iniciará el proceso legal correspondiente; salvo que se presente alguna causa de suspensión temporal, ordenada por **"EL IDEFEEY"** en cuyo caso se entenderá prorrogado por el término que dure la suspensión, sin necesidad de suscribir otro.

SEXTA.- ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Los anexos del presente contrato, se enuncian a continuación:

Relación de Planos, Documentos de Seguridad e Higiene, Programa Calendarizado de Ejecución de los Trabajos, Catalogo de Conceptos, Presupuesto de los Trabajos, Programa de Erogaciones de la Ejecución de los Trabajos, Convenio de Proposición Conjunta en su caso, mismos que se tienen por reproducidos en esta cláusula, como si se insertaran a la letra y forman parte integrante del presente contrato por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** se obliga y compromete en los términos de dichos documentos.

SÉPTIMA.- RESIDENTE DE OBRA DEL CONTRATO.

"EL IDEFEEY" designa como residente de la ejecución de este contrato el Arq. **Dylan López Zacarías**, quién controlará, verificará y revisará que las disposiciones se cumplan, de conformidad con lo pactado, sus anexos y las ordenes que **"EL IDEFEEY"** dé por escrito, en la inteligencia de que el ejercicio de esta facultad de residente, no será considerada como una aceptación o conformidad tácita o expresa de los trabajos realizados, ni releva a **"EL CONTRATISTA"** de las obligaciones contraídas.

OCTAVA.- DEL PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES.

"EL CONTRATISTA" recibirá de **"EL IDEFEEY"** como pago total por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas con periodicidad no mayor de un mes; quedando para presentación de las estimaciones cuando se llegue a los porcentajes hasta de un 25, 50, 80 y 100 por ciento del avance financiero de ejecución de la obra (esta fecha quedará anotada en la bitácora de la obra), y se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por **"EL CONTRATISTA"** y **"EL IDEFEEY"**, y se haya presentado la factura correspondiente; esta fecha que se hará constar en la bitácora de la obra y en las propias estimaciones. Para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a la residencia de obra de **"EL IDEFEEY"**, para su pago, la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente, siendo ésta la



siguiente: 1) Números generadores autorizados por el residente de "EL IDEFEEY", 2) Estimación generada en la Dirección de Construcción de "EL IDEFEEY", debidamente firmada por el contratista y el residente, 3) Croquis, 4) Notas de Bitácora, 5) En su caso, controles de calidad y pruebas de laboratorio, 6) Fotografías, 7) Factura (s); dicha presentación deberá realizarse dentro de los 6 (días) naturales siguientes a la fecha de corte, y la residencia de "EL IDEFEEY" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes deberá revisar y en su caso, autorizar la estimación; transcurrido dicho plazo, la estimación se tendrá por autorizada. En caso de que surjan diferencias técnicas y numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. Las estimaciones, aunque hayan sido pagadas, no se considerarán como aceptación de los trabajos, ya que "EL IDEFEEY" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pago de lo indebido.

El pago de las estimaciones será en Moneda Nacional, amortizando en cada estimación la parte proporcional a los anticipos entregados.

Todas las estimaciones deberán estar acompañadas de reportes fotográficos que acrediten los avances físicos de la obra que se pretenda cobrar, dichos reportes serán en formatos proporcionados por "EL IDEFEEY".

El lugar del pago será en las instalaciones de "EL IDEFEEY" en la Dirección de Administración, con domicilio conocido en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la Avenida Zamná entre sesenta y uno y sesenta y tres del Fraccionamiento Yucalpetén, Mérida, Yucatán.

NOVENA.- DEL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO.

"EL IDEFEEY" otorgará un anticipo por la cantidad de **\$569,932.36 son (Quinientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y dos pesos con treinta y seis centavos moneda nacional)** equivalente al **30% (hasta un treinta por ciento) (IVA INCLUIDO)** del monto de este contrato, el cual será cubierto por "EL IDEFEEY" en una sola exhibición y "EL CONTRATISTA" se obliga a utilizarlo para: realizar en el sitio de la obra la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, el traslado de maquinaria y equipo, así como para el inicio de los trabajos programados, y en general, para la compra de materiales de construcción, la adquisición de equipo permanente y demás insumos necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato.

"EL IDEFEEY" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el importe del anticipo otorgado, antes de la fecha de inicio de los trabajos, y previa constitución y entrega por él a "EL IDEFEEY" de la garantía por la correcta inversión del anticipo otorgado; el atraso en la entrega del anticipo por causas imputables a "EL IDEFEEY", será motivo suficiente para diferir en igual, el plazo de ejecución de la obra. Cuando el atraso en la entrega del anticipo sea por causas imputables a "EL CONTRATISTA", ya sea porque éste no disponga del anticipo a pesar de haberse puesto a su disposición en términos del presente contrato, o no hubiere otorgado la garantía descrita en la cláusula Decima, no procederá diferimiento alguno respecto al plazo de ejecución de la obra, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida en la cláusula cuarta de este instrumento.

La amortización de este anticipo deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la última estimación.

En caso de que al término del ejercicio presupuestal no se haya amortizado el anticipo en su totalidad, el saldo correspondiente deberá ser devuelto por "EL CONTRATISTA" a "EL IDEFEEY" mediante cheque certificado o de caja, en la inteligencia de que si el saldo no amortizado del anticipo no es devuelto

dentro de un plazo de no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores al cierre de ejercicio presupuestal, “EL CONTRATISTA” cubrirá los cargos que resulten, para el caso de cantidades pagadas en exceso. Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEEY” si así lo estima necesario, podrá hacer efectiva la fianza que “EL CONTRATISTA” deberá presentar en garantía de la correcta inversión del anticipo.

Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión administrativa del presente contrato, conforme a lo establecido en la cláusula respectiva del mismo, “EL CONTRATISTA” reintegrará el anticipo no amortizado a “EL IDEFEEY” en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la decisión a “EL CONTRATISTA”; en el supuesto de que no se verifique el reintegro dentro el plazo antes mencionado, “EL CONTRATISTA” se obliga a cubrir los cargos que resulten, para el caso de pagos en exceso.

DÉCIMA.- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

Las partes convienen que para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, “EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEEY” tres fianzas, las dos primeras anticipo y cumplimiento dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que reciba la copia del acta de fallo de adjudicación y la tercera por los vicios ocultos que resulten la cual estará vigente durante los 12 meses posteriores a la entrega de los trabajos; todas a favor de “EL IDEFEEY”, mediante pólizas de institución afianzadora, debidamente autorizada para operar en el país y con sucursal en esta ciudad de Mérida, Yucatán.

FIANZA DE ANTICIPO.-

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEEY”, una póliza de fianza por un monto total igual al cien por ciento del anticipo recibido, para garantizarlo, misma que permanecerá vigente hasta que el importe del anticipo otorgado a “EL CONTRATISTA” se haya amortizado en su totalidad, así como durante la sustanciación de todos los recursos y medios de defensa legales que, en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente; la Institución Afianzadora expresamente se debe obligar a pagar a “EL IDEFEEY” la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto, requiriéndose para su cancelación la autorización del Director General de “EL IDEFEEY”.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Número, Objeto e importe total del Contrato.
- b) Deberá coincidir el importe garantizado con el monto total del anticipo otorgado.
- c) Que la presente fianza se otorga de conformidad con lo estipulado en el contrato correspondiente.
- d) Que la presente fianza garantiza la debida, correcta, total inversión, aplicación, amortización, deducción y devolución total o parcial en su caso, del anticipo, lo cual deberá realizar “EL CONTRATISTA” en el plazo pactado para la ejecución de los trabajos.
- e) Esta fianza garantiza la devolución de la cantidad del anticipo no amortizado y sus accesorios y podrá hacerse efectiva sin que previamente exista compensación.
- f) Que pagará la cantidad garantizada o la parte proporcional de la misma, así como la indemnización por mora y los intereses que se lleguen a generar por el incumplimiento del fiado al no reintegrar las cantidades no amortizadas dentro del plazo otorgado para tal efecto.
- g) Que se requiere para su cancelación mediante escrito emitido por el Director General de “EL IDEFEEY”, cuando se haya amortizado totalmente el anticipo otorgado. La garantía permanecerá

vigente cuando se encuentren pendientes de sustanciación recursos legales o juicios, iniciados por una parte en contra de la otra, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

h) La Institución Afianzadora acepta expresamente sujetarse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros, así mismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes referida, en el sentido de que la fianza no se extingue.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO. –

“EL CONTRATISTA” deberá presentar a “EL IDEFEEY”, una póliza de fianza, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual no podrá ser menor del 10% (diez por ciento) del monto total autorizado del contrato, la cual se liberará, una vez que haya sido constituida y entregada a “EL IDEFEEY” la garantía por defectos, vicios ocultos o de cualquier responsabilidad.

El presente contrato no surtirá efecto, mientras “EL CONTRATISTA” no entregue la póliza en donde la Institución Afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

- a) La Afianzadora acepta que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el CONTRATO y sus anexos y garantiza el cumplimiento total del mismo.
- b) En caso de modificación al plazo del CONTRATO, debido a que se convengan ampliaciones, prórrogas o esperas para el cumplimiento del contrato, la Institución Afianzadora consiente que la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con las prórrogas o esperas otorgadas mediante la emisión de los endosos correspondientes.
- c) La garantía no podrá ser menor del 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del CONTRATO, en el que se incluya el monto originalmente pactado.
- d) La Institución Afianzadora acepta que la fianza garantiza el cumplimiento total del CONTRATO, aun cuando parte de ellos se subcontraten con autorización de “EL IDEFEEY”.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- f) La Institución afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- g) La Institución Afianzadora tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que se integre la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito a “EL IDEFEEY” las razones, causas o motivos de su improcedencia.
- h) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable que “EL CONTRATISTA” presente su solicitud previa autorización expresa y por escrito del Director General y reciba mediante acta de entrega recepción la obra, encomendada a “EL CONTRATISTA”, y posteriormente a la entrega de la póliza de fianza que cubre la garantía de vicios ocultos y la calidad de la obra, así como de cualquier otra responsabilidad, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del presente CONTRATO.
- i) La Institución Afianzadora acepta y se obliga para que, en caso de cualquier incumplimiento en las obligaciones estipuladas en el Contrato, por parte de “EL CONTRATISTA”, “EL IDEFEEY” hará efectiva la fianza que garantiza el cumplimiento de dichas obligaciones.

Si transcurriese el plazo fijado a “EL CONTRATISTA” sin que se entregue la póliza de cumplimiento del contrato, “EL IDEFEEY” podrá rescindir administrativamente el contrato, por lo que “EL CONTRATISTA” pagará a “EL IDEFEEY”, las cantidades por concepto de daños y perjuicios que a juicio de éste

determine para tal efecto, con independencia de las penas convencionales que por otro motivo se haya hecho acreedor.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS.-

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior de la presente cláusula, las partes convienen en que concluidos los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado por doce meses contados a partir de su recepción a responder de los defectos que resultaren en los mismos, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el este contrato, mediante fianza para garantizar, por el término de doce meses y el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos. **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que en caso de no efectuar las reparaciones o reposiciones reportadas en término del contrato y **"EL IDEFEELY"** las efectúe por otro medio, acepta que las erogaciones por dicho concepto, serán recuperadas con cargo a la fianza.

Dicha fianza contendrá las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza garantiza las obligaciones derivadas del Contrato y de sus anexos referentes a la reparación de vicios ocultos o defectos que resulten de la obra, incluyendo materiales y mano de obra y que dicha fianza garantiza además cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL CONTRATISTA"** de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.
- b) Esta fianza garantiza la calidad de los materiales y de la mano de obra utilizados para la prestación de los trabajos, mismos que deberán ser de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones establecidos en el Contrato garantizado, y responde de los vicios ocultos, defectos y/o mal funcionamiento que resulten dentro de los 12 meses siguientes a la fecha en que se efectúe la formal ENTREGA-RECEPCIÓN de los trabajos y a plena satisfacción de **"EL IDEFEELY"** aun cuando parte de los trabajos se hubieren subcontratado.
- c) La Afianzadora se obliga a mantener en vigor la presente fianza, durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales y los respectivos recursos que el fiado interponga, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad competente.
- d) Las obligaciones derivadas de la fianza, se extinguirán automáticamente una vez transcurrido el término de ley para hacerla exigible, sin que dentro de dicho plazo se hubiere presentado reclamación.
- e) La Institución Afianzadora acepta expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 178, 279, 280, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Quedarán a salvo los derechos de **"EL IDEFEELY"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se haga efectiva la garantías constituida conforme a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

El incumplimiento a esta cláusula u otra obligación a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, podrán ser motivo de rescisión.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.

Cuando sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos Extraordinarios a base de precios unitarios:

- a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, **"EL IDEFEELY"** estará facultado para ordenar a **"EL CONTRATISTA"** su ejecución y éste se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- b) Si para estos trabajos no existieren conceptos y precios unitarios en el contrato y **"EL IDEFEELY"** considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis

de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención de "EL CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios. Para los efectos de este inciso, los elementos a considerar se refieren a lo siguiente: 1) Insumos con sus costos, 2) los consumos y los rendimientos por unidad de obra en las mismas condiciones originales y los costos indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales. Igualmente, las partes convienen que, para lo no previsto en este apartado, regirá lo establecido en la legislación aplicable.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL IDEFEEY" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, "EL CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "EL IDEFEEY" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que hubiere seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo de resolver "EL IDEFEEY" en un plazo no mayor de 20 (veinte) días hábiles. Si ambas partes llegaren a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En caso de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL IDEFEEY" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo de "EL CONTRATISTA".

Además, con el fin de que "EL IDEFEEY" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, "EL CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de aquella, los planos y programas de ejecución respectivas.

En este caso de trabajos extraordinarios "EL CONTRATISTA" desde su inicio deberá ir comprobando y justificando mensualmente los costos directos ante el representante de "EL IDEFEEY" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula Octava de este contrato.

En todos estos casos, "EL IDEFEEY" dará por escrito a "EL CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente; en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedarán incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos Extraordinarios por Administración Directa:

Si "EL IDEFEEY" determinare no encomendar a "EL CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1 de esta cláusula, podrá realizarlos en forma directa; observándose lo dispuesto por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

3.- Trabajos Extraordinarios por Terceras Personas:

Si "EL IDEFEEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a Terceras Personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

Las partes acuerdan que, cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones del cual derivó la celebración del presente contrato, ocurran circunstancias imprevistas de orden económico,

que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos cuando procedan, deberán ser ajustados mediante el procedimiento establecido en esta cláusula. El incremento o reducción correspondientes deberá constar por escrito.

I.- Cuando el porcentaje del ajuste de costo sea al alza, será **“EL CONTRATISTA”** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito a **“EL IDEFEEY”** de la solicitud, estudios y documentación que la soporten.

La documentación que deberá presentar el contratista será la que a continuación se señala 1.- Relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de Obras públicas que determine el Banco de México, o en su caso, los índices investigados por los que deberán ser proporcionados al Contratista; 2.- El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato, 3.- El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar conforme al programa que se tenga convenido; 4.- El análisis de la determinación del factor de ajuste; y 5.- Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente el contratista y , en función de los trabajos a realizar en el periodo de ajuste.

II.- Si el referido porcentaje es a la baja, será **“EL IDEFEEY”** quien lo determinará en el plazo señalado en el numeral anterior, y con base en la documentación comprobatoria que lo justifique, salvo en el caso del procedimiento de ajuste señalado en la fracción III del artículo 78 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Una vez transcurrido el plazo en el numeral "I" de la presente cláusula, se perderá la posibilidad realizar ajuste de costos.

“EL IDEFEEY”, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **“EL CONTRATISTA”** promueva debidamente el ajuste de costo, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando el documento mediante el que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleto, **“EL IDEFEEY”** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **“EL CONTRATISTA”** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

DÉCIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTO.

Cuando sea procedente, se observará lo siguiente:

a) La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; b) La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y c) En el caso de trabajos en los que **“EL IDEFEEY”** tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando **“EL CONTRATISTA”** no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en el inciso a) de la presente cláusula.

Para los procedimientos señalados en los incisos a) y b) de la presente cláusula, **“EL CONTRATISTA”** será el responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **“EL IDEFEEY”** los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente; lo anterior sin perjuicio de que pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos previstos en esta cláusula se sujetará a lo siguiente:

I.- Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices de Precios al Productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera tanto el **"EL CONTRATISTA"** como **"EL IDEFEEY"** no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL IDEFEEY"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercado directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;

III.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición y;

IV.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

DÉCIMA CUARTA.- DE LOS ACTOS PREVIOS.

I.- Responsabilidades de **"EL CONTRATISTA"**.- Las partes convienen que, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la ejecución de los trabajos, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale por escrito **"EL IDEFEEY"**. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por inobservancia serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Si como consecuencia de lo establecido en el párrafo anterior, **"EL IDEFEEY"** estima que es necesaria la reparación o reposición inmediata, con trabajos adicionales, éstos los hará **"EL CONTRATISTA"** bajo su cargo, sin derecho a retribución adicional alguna y sin que esto se considere como ampliación del plazo pactado para la terminación de los trabajos. Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del ordenado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

En cualquiera de estas situaciones “EL IDEFEFY”, podrá ordenar la aplicación de las penas correspondientes, la suspensión de los trabajos contratados y la aplicación de la cláusula relativa a rescisión administrativa del contrato, con todas sus legales consecuencias.

“EL CONTRATISTA” será responsable de los daños y perjuicios que cause a “EL IDEFEFY” o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por “EL IDEFEFY” o por violación a las leyes o reglamentos aplicables.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo de “EL CONTRATISTA”, y se considerarán incluidos en sus precios unitarios. Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, “EL IDEFEFY” ordenará su reparación o reposición inmediata a “EL CONTRATISTA”, sin que este tenga derecho a retribución alguna por ello. Si “EL CONTRATISTA” no atendiere los requerimientos “EL IDEFEFY”, podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones aplicables, con cargo a “EL CONTRATISTA”.

II.- Supervisión de los trabajos. - “EL IDEFEFY”, supervisará en todo tiempo los trabajos objeto del presente contrato, quién dará a “EL CONTRATISTA”, por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene “EL IDEFEFY”.

Es facultad de “EL IDEFEFY”, realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de éstos o en los lugares de adquisición o fabricación. Por su parte “EL CONTRATISTA” se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos a un superintendente de obra facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos aún las de carácter personal, así como para tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato, en el sitio de realización de los mismos y por todo el tiempo que dure la ejecución. De igual forma el superintendente designado deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y está facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro de un plazo establecido, las estimaciones de trabajo o liquidación que se le formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de “EL CONTRATISTA” y previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por “EL IDEFEFY”, quién calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante. Asimismo, es facultad de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Yucatán, verificar el avance de los trabajos en la obra cuando lo considere procedente.

DÉCIMA QUINTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL IDEFEFY” tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el cumplimiento del programa de ejecución de los trabajos.

“EL IDEFEFY”, a través del departamento correspondiente, comparará mensualmente el avance de las obras.

Cuando existan diferencias entre el programa de ejecución pactado y los avances físicos de obra “EL IDEFEFY” sancionará a “EL CONTRATISTA” de conformidad con lo siguiente:

En caso de atraso en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del plazo de ejecución general de los mismos, “EL IDEFEFY” aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, la cual se calculará aplicando el 5% al importe de los trabajos que se determinen como atraso, obtenido de la diferencia entre el programa de ejecución convenido y el avance físico de obra.

Las retenciones a que se refiere el párrafo anterior, podrán ser recuperadas por “EL CONTRATISTA” en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado plazo de ejecución.

Cuando “EL CONTRATISTA” no concluya los trabajos en la fecha pactada en el programa de obra, se aplicarán penas convencionales por el atraso en la ejecución de los mismos por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, determinadas únicamente en función de los trabajos no ejecutados a la fecha establecida en el contrato para la conclusión total de los mismos y se calculará aplicando el 0.2% (dos al millar) al importe de los trabajos no ejecutados por cada día de atraso, hasta la terminación total de los mismos.

Una vez cuantificadas las retenciones económicas o las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento de “EL CONTRATISTA” mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como retención económica o pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

De existir retenciones a la fecha de terminación de los trabajos pactada en el contrato y trabajos pendientes de ejecutar, éstas seguirán en poder de “EL IDEFEEY”. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas en poder de “EL IDEFEEY”.

Si una vez concluida la totalidad de los trabajos y determinadas la pena convencional resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” por concepto de retenciones económicas, “EL IDEFEEY” deberá devolver dicho saldo a “EL CONTRATISTA”, sin que en este caso se genere gasto financiero alguno. Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las retenciones económicas o penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa convenido.

Las penas convencionales se aplicarán de manera independiente, sin que la aplicación de una exima de imponer cualquiera otra que en su caso proceda por cualquier otra causa distinta a la de atraso o terminación de los trabajos, las que en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato, de conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 60 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Las partes convienen que, “EL CONTRATISTA” no podrá hacer ejecutar la obra por otro, sin embargo, cuando existan circunstancias y razones fundadas para ello, “EL CONTRATISTA”, deberá comunicarlo previamente por escrito a “EL IDEFEEY”, el cual resolverá si acepta o rechaza la sub-contratación.

En todo caso de sub-contratación, el responsable de la ejecución de los trabajos será “EL CONTRATISTA”, a quien se cubrirá el importe de los trabajos. El sub-contratista no queda subrogado en ninguno de los derechos de “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

Las partes acuerdan que, “EL CONTRATISTA” sólo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida “EL IDEFEEY”, con la aprobación expresa, previa y por escrito de “EL IDEFEEY”, para tal efecto el contratista que decida ceder a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito a la dependencia o entidad su

consentimiento, la que resolverá lo procedente, en un término de quince días naturales contados a partir de su presentación.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS.

“EL IDEFEY”, podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados con causa justificada, ordenando la suspensión y determinar en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida. Para tal efecto “EL IDEFEY”, dará aviso por escrito a “EL CONTRATISTA” de dicha suspensión, señalando las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

No será motivo de suspensión temporal de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipos de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de “EL CONTRATISTA”.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, al respecto, aceptan que cuando “EL IDEFEY” sea el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de reclamación judicial alguna, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la siguiente cláusula, en tanto que, si es “EL CONTRATISTA” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la Autoridad Judicial estatal y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión son:

- a) Si “EL CONTRATISTA” por causas imputables a él, no inicia los trabajos, objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la fecha convenida sin causas justificadas.
- b) Si “EL CONTRATISTA”, suspende o interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido detectada como defectuosa por “EL IDEFEY”.
- c) Si “EL CONTRATISTA”, no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el residente de obra o supervisor designado por “EL IDEFEY”.
- d) Si “EL CONTRATISTA”, no da cumplimiento al programa de ejecución de trabajo por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de “EL IDEFEY”, el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si “EL CONTRATISTA”, es declarado en concurso mercantil, en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles.
- f) Si “EL CONTRATISTA”, sub-contrata en su totalidad o parte de los trabajos, objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL IDEFEY”.
- g) Si “EL CONTRATISTA”, cede los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la autorización por escrito de “EL IDEFEY”.



h) Si “EL CONTRATISTA” no da a “EL IDEFEEY” y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

i) Si “EL CONTRATISTA” cambia su nacionalidad mexicana por otra.

j) Si “EL CONTRATISTA”, siendo extranjero y habiéndose sometido a las Leyes de Nacionalidad Mexicana en este contrato invoca la protección de su gobierno.

k) En general por el incumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato y sus anexos, a las Leyes y Tratados aplicables, a las órdenes de “EL IDEFEEY”.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “EL CONTRATISTA” a cualquiera de las estipulaciones del contrato “EL IDEFEEY” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que señala la cláusula siguiente.

Si “EL IDEFEEY” opta por la rescisión “EL CONTRATISTA” estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una indemnización que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio de “EL IDEFEEY”.

“EL IDEFEEY”, si es procedente, reintegrará a “EL CONTRATISTA”, mediante la exhibición de las facturas correspondientes, los materiales que tenga en obra, siempre y cuando sean de la calidad requerida y puedan utilizarse en la obra; para esto “EL IDEFEEY” tendrá hasta un plazo no mayor de quince días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a “EL CONTRATISTA”, la rescisión o la suspensión de los trabajos.

VIGÉSIMA.- DE LA DECLARACIÓN DE RESCISIÓN.

Si “EL IDEFEEY” determina que “EL CONTRATISTA” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este contrato, lo comunicará a “EL CONTRATISTA” conforme al procedimiento siguiente:

I.- Iniciará a partir de que a “EL CONTRATISTA” le sea comunicado el incumplimiento, para que, en un plazo de quince días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “EL IDEFEEY” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL CONTRATISTA”. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada dentro de dicho plazo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN DE LOS TRABAJOS.

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas anteriores, las partes convienen que, durante la suspensión definitiva, terminación anticipada o rescisión del contrato, se observe lo siguiente:

I.- Cuando se determine la suspensión definitiva de los trabajos, la terminación anticipada o se rescinda el presente contrato por causas imputables a “EL IDEFEY”, éste pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que “EL CONTRATISTA” compruebe debidamente que éstos se generaron a su cargo y que tienen relación directa con los trabajos objeto del presente; lo anterior se acreditará con la documentación que para tal efecto presente ante “EL IDEFEY”.

II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables a “EL CONTRATISTA”, una vez emitida la determinación de rescindir, “EL IDEFEY” se abstendrá de cubrir el importe de los trabajos ejecutados sin liquidar, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la notificación de dicha resolución a “EL CONTRATISTA”, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá de considerarse el costo adicional de los trabajos por ejecutar y que se encuentren atrasados conformes el programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos, que en su caso le hayan sido entregados.

III.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, “EL CONTRATISTA” podrá no ejecutarlos. En este supuesto, si se opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a “EL IDEFEY” dentro de los diez días hábiles siguientes. “EL IDEFEY” determinará lo conducente dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud respectiva. En caso de que “EL IDEFEY” no conteste en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición de “EL CONTRATISTA” y en caso contrario, será necesaria la intervención de la autoridad judicial.

IV.- Una vez notificada por “EL IDEFEY” la terminación anticipada de los trabajos o la rescisión del contrato, procederá dentro de un plazo de tres días hábiles, a la posesión y disposición de los bienes y obras ejecutadas, levantándose un acta circunstanciada sobre el estado en que se encuentren.

V.- “EL CONTRATISTA” estará obligado a devolver a “EL IDEFEY”, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la notificación de la resolución que determine la rescisión del contrato, terminación anticipada o suspensión definitiva, toda la documentación que “EL IDEFEY” le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

“EL IDEFEY”, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá modificar el presente contrato, mediante convenios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 196 y 197 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales, el contratante podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos y vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Según el artículo 82 de la ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si “EL CONTRATISTA” se percata de la imposibilidad de cumplir con el presupuesto o programa de ejecución convenido por causas no imputables a él, deberá notificarlo a “EL IDEFEY” mediante anotación en la bitácora y deberá presentar dentro del plazo de ejecución su solicitud de ampliación de monto y/o plazo, junto con la documentación que lo justifique, para lo cual “EL IDEFEY”, dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de la solicitud, emitirá el dictamen de resolución correspondiente.



En su caso, el convenio deberá formalizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la emisión del dictamen.

Si “EL CONTRATISTA”, concluye los trabajos en un plazo menor al establecido en el presente contrato, no será necesaria la celebración de convenio alguno.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE LA OBRA.

“EL IDEFEEY” recibirá los trabajos objeto del contrato, hasta que sean concluidos en su totalidad, si los mismos hubieren sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto “EL CONTRATISTA” notificará por escrito la terminación de los trabajos, adjuntando la documentación correspondiente (breve descripción de las obras, fecha real de terminación de los trabajos, relación de las estimaciones, monto ejercido, créditos a favor o en contra y las garantías que continuarán vigentes y a la fecha de su cancelación), “EL IDEFEEY” verificará en un plazo máximo 5 (cinco) días naturales, que los trabajos estén debidamente concluidos. Al finalizar la verificación, en un plazo de diez días hábiles, “EL IDEFEEY” procederá a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

Independientemente de lo anterior, “EL IDEFEEY” efectuará recepciones parciales de los trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que a continuación se señalan:

- Cuando, “EL IDEFEEY” determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá a “EL CONTRATISTA” el importe de los trabajos ejecutados.
- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos, si a juicio de “EL IDEFEEY” existen trabajos terminados y estas partes son identificables y susceptibles de utilizarse podrá pactarse su recepción, en estos casos se levantará el acta correspondiente.
- Cuando de común acuerdo, “EL IDEFEEY” y “EL CONTRATISTA” convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.
- Cuando “EL IDEFEEY” rescinda el contrato en los términos del mismo, la recepción parcial quedará a juicio de “EL IDEFEEY”, la que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- Cuando una autoridad judicial o jurisdiccional declare rescindido el contrato, en este caso estará a lo dispuesto por la autoridad que emita la declaración correspondiente.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos anteriores, a), b), c), y d), se procederá a recibir físicamente los trabajos de que se trate, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga “EL IDEFEEY”, a partir de la fecha de requerimiento de entrega que éste haga, o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos anteriores, levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieren responsabilidades debidamente comprobadas, para con “EL IDEFEEY” y a cargo de “EL CONTRATISTA”, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, “EL CONTRATISTA” se obliga a reintegrarlas a “EL IDEFEEY”, aplicando en este caso el procedimiento establecido para los pagos en exceso.

VIGÉSIMA CUARTA.- DEL FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

“EL IDEFEEY” para dar por terminados parcial o totalmente, los derechos y obligaciones asumidos por él y “EL CONTRATISTA” en el presente contrato, elaborará el finiquito respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes posteriores a la recepción física de los trabajos, anexando para tal efecto el acta de recepción levantada. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, “EL IDEFEEY” dará por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía por vicios ocultos establecida en la cláusula Décima, por lo que no será factible que “EL CONTRATISTA” presente reclamación alguna de pago con posterioridad a su formalización.

“EL IDEFEEY” notificará a “EL CONTRATISTA” fecha, lugar y hora para llevar a cabo el finiquito, con la obligación para “EL CONTRATISTA” de acudir, en caso contrario “EL IDEFEEY” procederá a su elaboración en el plazo y forma establecida, comunicando el resultado dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión. Concluido el finiquito, “EL CONTRATISTA” tendrá un plazo de quince días hábiles para alegar lo que a su derecho corresponda, una vez transcurrido y no realizare gestión alguna, se dará por aceptado en sus términos.

Si del finiquito resulta saldo a favor de “EL CONTRATISTA” se procederá a su pago en un plazo no mayor de veinte días naturales a la elaboración del finiquito. Si del finiquito resulta que existe saldo favorable para “EL IDEFEEY”, el importe se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir a “EL CONTRATISTA” por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes éstos, “EL CONTRATISTA” tiene la obligación de reintegrarlos, más los intereses correspondientes conforme al procedimiento establecido para los pagos en exceso; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL IDEFEEY”. Hecho lo anterior, se levantará un acta y procederá, en su caso, a declarar extinguidos los derechos y obligaciones establecidos en el contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA.

“EL CONTRATISTA”, acepta que de las estimaciones que le cubran se hagan las siguientes deducciones:

- a) El 2/1000 (dos al millar) para el desarrollo de los Programas del Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de acuerdo al convenio de colaboración de fecha seis de septiembre de dos mil veintidós.
- b) El 5/1000 (cinco al millar) por concepto de inspección y vigilancia de conformidad con lo establecido en el artículo 85-P de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.

VIGÉSIMA SEXTA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.

“EL CONTRATISTA” reconoce y acepta que el presente contrato es de Obra Pública a Precio Unitario y Tiempo Determinado, con las condiciones de entrega y pago ya estipulados. Por lo que “EL CONTRATISTA” y/o los trabajadores que tenga a su servicio, no guardan relación laboral con “EL IDEFEEY”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las partes se obligan a comunicarse por escrito cualquier información que se genere con motivo del cumplimiento y ejecución del presente contrato. Asimismo, se obligan a utilizar exclusivamente el idioma español, en toda la documentación relativa al contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- IMPUESTOS.

Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

VIGÉSIMA NOVENA.- PERMISOS.

Será responsabilidad de "EL CONTRATISTA", contar con todos los permisos, derechos, patentes y cualquiera factibilidad que pudiera requerir, para dar cumplimiento con este contrato, por lo que se obliga y compromete a contar con ellos con antelación al inicio del suministro correspondiente; siendo imputable a él, no iniciar a tiempo con la entrega, por lo que este supuesto, no será causa de reclamación alguna, modificación al plazo de entrega o ampliación a la fecha de entrega pactada.

TRIGÉSIMA.- RELACIONES CON AUTORIDADES.

Las autoridades estatales competentes, tendrán la intervención que le señalen las leyes que correspondan, sus reglamentos y demás disposiciones legales aplicables; "EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a facilitar la intervención que corresponda a las dependencias competentes, conforme a dichas disposiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- VALIDEZ DEL CONTRATO.

Si alguna de las partes: no exige el cumplimiento forzoso de cualquiera de las disposiciones del presente; no ejercite sus derechos consignados en las disposiciones de este contrato o no requiera en cualquier momento un determinado desempeño de la otra parte respecto a las disposiciones de este contrato. No se considerará como una renuncia a dicha disposición, ni de alguna manera afectará la validez de este contrato o alguna parte del mismo, o el derecho de dicha parte para que posteriormente pueda exigir el cumplimiento forzoso de dicha disposición.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar las medidas necesarias para el buen éxito de los asuntos encomendados, de acuerdo a la documentación e información aportadas por "EL IDEFEELY" y que sean necesarias para cumplir con el objeto del presente contrato. De igual manera "EL CONTRATISTA" reconoce que todos los datos, informes y/o dictámenes, que por la naturaleza de los mismos le sean proporcionados, para el desempeño de sus actividades, pertenecen a "EL IDEFEELY", mismos que se compromete a manejar con absoluta discreción y reserva y estos serán devueltos al concluir el término para el que fue contratado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

La interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato se sujetará a la legislación vigente en los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, las partes acuerdan expresamente, someterse para la ejecución del presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mérida, Yucatán, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, y estando conscientes de la fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, al no existir vicios de consentimiento lo otorgan y firman, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a diecisiete días de marzo de dos mil veintitrés.

EL IDEFEY



C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL.

RESPONSABLE DEL ÁREA DE CONSTRUCCIÓN



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN.

EL CONTRATISTA



LIC. ALEJANDRO ADRIÁN MARTÍNEZ MOLINA.
"GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.".

RESPONSABLE DEL ÁREA DE PROYECTOS



ING. MARCO ANTONIO MALDONADO RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS.


Vo.Bo.
MAV.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ANEXO 4

CONVENIO



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

Mora



CONVENIO No: 1 CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-003

CONVENIO MODIFICATORIO DE **PLAZO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **IDE-23-OP-LP-003** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IDEFEEY", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL "**GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR EL LIC. **ALEJANDRO ADRIÁN MARTÍNEZ MOLINA**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha **diecisiete de marzo de dos mil veintitrés** "EL IDEFEEY" y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-003**, mediante el cual "EL CONTRATISTA" se obligó a realizar los trabajos referentes a la **Rehabilitación de Edificio para Centro Comunitario en el Roble Agrícola del Municipio de Mérida**, con recursos propios, con plazo de ejecución de **noventa días naturales** con fecha de inicio **el día veinte de marzo de dos mil veintitrés** y concluir a más tardar el día **diecisiete de junio de dos mil veintitrés**.

I.2.- Mediante diferimiento de fecha **veinticuatro de abril de dos mil veintitrés**, se autorizó diferir el inicio de los trabajos sin modificar el plazo pactado, por lo que se fijó para las nuevas fechas, de inicio el día **veintiuno de abril de dos mil veintitrés** y de terminación el día **diecinueve de julio de dos mil veintitrés**.

I.3.- Mediante solicitud convenio de fecha **tres de julio de dos mil veintitrés**, "EL CONTRATISTA" solicitó una ampliación del plazo originalmente pactado del contrato de Obra Pública de referencia por los motivos expresados en su escrito de cuenta.

I.4.- Mediante Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Construcción del IDEFEEY de fecha **tres de julio de dos mil veintitrés**, se documentó y justificó técnicamente, la ampliación de plazo, el cual se anexa como parte integrante de este convenio y se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra.

DECLARACIONES

I.- "EL IDEFEEY DECLARA", por conducto de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública de Yucatán, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que tiene la capacidad legal para celebrar este convenio, de acuerdo con "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.2. El **C. Luis Jorge Montalvo Duarte**, tiene facultades para suscribir el presente convenio en su carácter de Director General, de conformidad con los artículos 76, fracción I y 116, fracción I, ambos del Código de la Administración Pública de Yucatán, en relación con los artículos 16 y 17 fracción VII, de "El Decreto número 283/2015, por el que se regula el Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán".

I.3. Que tiene por objeto construir, equipar, dar mantenimiento preventivo o emergente, supervisar, certificar, rehabilitar, reforzar, reconstruir y habilitar inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación o cualquier otro, conforme a las propuestas que le dirijan la Secretaría de Educación, las instituciones educativas de todos los niveles, las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, los municipios e, incluso, los particulares, respectivamente; así como planear, programar, presupuestar, ejecutar,

52



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEFY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-003

modernizar, conservar y dar mantenimiento a la infraestructura eléctrica y recreativa en el estado, conforme a los programas convenidos o los proyectos que le sean solicitados.

Asimismo, el instituto tendrá por objeto el desarrollo de las actividades de apoyo que le soliciten las dependencias o entidades de la Administración Pública estatal o los municipios, previo convenio o acuerdo con el Gobierno del estado, cuando así fuese procedente.

I.4.- Tiene su domicilio: en el predio marcado con el número doscientos noventa y cinco de la calle ciento veintidós (Avenida Zamná) por sesenta y uno y sesenta y tres, del Fraccionamiento Yucalpetén, Código Postal 97238, en la ciudad de Mérida, Yucatán y con Registro Federal de Contribuyentes: IDC0812019JA.

II. "EL CONTRATISTA", a través de su Administrador Único declara que:

II.1. Es una Sociedad Mercantil constituida de acuerdo con las leyes de la República Mexicana, según consta en el acta número **ciento treinta y ocho de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco**, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Yucatán, con el Folio Mercantil Número **43325-1**.

II.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **GMC0504296G4** y señala como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, Yucatán el predio marcado con el **número trescientos setenta y cinco de la calle dieciocho entre las calles treinta y uno letra "B" y treinta y uno letra "C" de la Colonia Nueva Alemán Etapa III, C.P. 97145**.

II.3. Cuenta con los recursos técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como el personal con la experiencia y la capacidad requerida para la realización de la obra objeto del contrato.

II.4. El Lic. **ALEJANDRO ADRIÁN MARTÍNEZ MOLINA** cuenta con las facultades suficientes para suscribir y obligar a la empresa "**GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE CV.**", en los términos del presente contrato, tal y como se acredita con Escritura Pública Número **cuatrocientos ochenta de fecha veinticinco de septiembre de dos mil catorce** otorgada ante la Fe del Abogado **Fernando Sauri Sánchez Notario Público Número doce del Estado de Yucatán**, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades, no le han sido limitadas, revocadas o modificadas.

II.5. Su Administrador Único se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0328071308098**.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio y lo hacen libre de toda coacción y violencia y sin que medie error en su objeto, términos y condiciones.

III.2.- Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán se celebra el presente convenio y en los artículos 196 y 197 de su Reglamento.

III.3.- Únicamente el plazo pactado originalmente se modifica, sin perjuicio de las obligaciones y el alcance de los trabajos que se mantiene a lo originalmente contratado.

Vistos los anteriores ANTECEDENTES y DECLARACIONES, las partes consignan este convenio modificatorio las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-

Consiste en ampliar de **noventa** días naturales a **ciento once** días naturales, el plazo de ejecución de los trabajos, equivalente a **23.33 %** del plazo originalmente contratado, conforme a lo anterior se modifica la cláusula cuarta del contrato de Obra Pública **IDE-23-OP-LP-003**, estableciéndose el nuevo plazo tal como consta en el programa de obra que se anexa al presente convenio y forma parte integral del mismo como si se insertara a la letra, el cual considera los conceptos que se realizarán durante su vigencia y que modifica al programa originalmente pactado.

Plazo original del contrato: **noventa días**.

53



**Juntos transformemos
Yucatán**
GOBIERNO DEL ESTADO

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN



CONVENIO No: 1

CONTRATO No: IDE-23-OP-LP-003

Plazo del convenio: **veintiún días.**

Nuevo periodo de ejecución del contrato: **ciento once días, del veintiuno de abril al nueve de agosto de dos mil veintitrés.**

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" expresa su conformidad con las modificaciones estipuladas en la Cláusula que antecede y se obliga a continuar con los trabajos contratados originalmente por "EL IDEFEEY" objeto del contrato aludido y realizarlos conforme lo pactado en el mismo.

TERCERA.- Las partes convienen en que la ejecución del presente convenio se realizará conforme a lo establecido en el (los) anexo(s) que se adjunta(n), formando parte integrante del mismo teniéndose por insertos y reproducidos a la letra en ésta cláusula.

Los anexos del presente convenio son los que se describen a continuación:

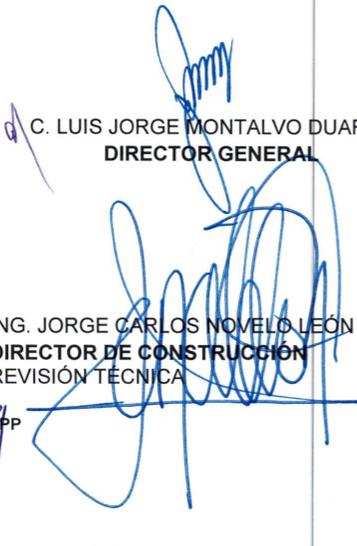
- I DICTAMEN TÉCNICO
- II PROGRAMA DE AVANCE FINANCIERO
- III PROGRAMA DE AVANCE FÍSICO

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que con excepción a las modificaciones pactadas en el presente convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato de Obra Pública número **IDE-23-OP-LP-003**.

Se firma el presente convenio en la ciudad de Mérida, Yucatán a **cuatro de julio de dos mil veintitrés.**

POR "EL IDEFEEY"

EL CONTRATISTA


C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL


LIC. ALEJANDRO ADRIÁN MARTÍNEZ MOLINA.
"GRUPO MÁRMOL CONSTRUCCIONES, S.A. DE
C.V."


ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN
REVISIÓN TÉCNICA

RJPP



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ANEXO 5

ANTICIPO Y ESTIMACIONES



MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

RECURSOS OPERADO

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

8220 RECURSOS PROPIOS EFA 2023

Lugar de Expedición: 97145

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 313
Fecha: 3/4/2023 11:15:11
Tipo de cambio: 3

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio: 97238
fiscal:
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
fiscal:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
----------	--------	------------------	-------------------------	------------------------	----------------	-----------	---------

1.000

UNIDAD DE SERVICIO E48 - Unidad de servicio

72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados

IMPORTE DEL ANTICIPO DEL 30% DEL MONTO DE LA OBRA A REALIZAR POR \$ 1,899,774.53 (SON: UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N) CON IVA INCLUIDO, SEGUN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. IDE-23-OP-LP-003 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, PARA DISTRIBUIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA:
EL 10% DEL CONTRATO PARA INICIO DE LOS TRABAJOS Y EL 20% DE DICHO MONTO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, GARANTIZANDO MEDIANTE LA FIANZA No. 2773155 DE LA AFIANZADORA SOFIMEX, INSTITUCION DE GARANTIAS S.A.
IMPORTE \$ 491,321
16 % DE IVA \$ 78,611.36
TOTAL \$ 569,932.36

491,321.00

002 - IVA - 78,611.36

491,321.00

PAGADO

C. LUIS JORGE MONTALVO QUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C. P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.

Subtotal: 491,321.00
Impuestos Traslados: 78,611.36
Total: 569,932.36

Tipo Relación



CFDI Relacionados:

CFDI Relacionados

Serie del Certificado del emisor: 00001000000504161406
Folio fiscal: 44574270-62EE-495C-828A-269E32D2E27E
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Abril 3 2023 - 11:15:13

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PROVISIONADO

Sello Digital del CFDI

KZs/WyV9fyQF5pzUz96UX3K+tbxysUJEeuwA1rzcyc/77tClQe7lip/+pkie71YRm5c3gUUEcCXlkwqCRetpSqQvixpdhcOuUHMAW9HUeWCPf5epGdD6UfNf3Fjy7bz+62X4KdI4E1gFYzq0P+vUPPsuSlnlyR2Rp7Iuc+sX0kQpHm205zIqldHv3YQfAEa3H1IVtWqzRbMk50VrMGLKb70jV62Vam50b4H7mHVUAKD/Inrc2I3rN0nZvmN9Kjw+ku+cERc5TxHVwDXh9dN90Krb7xsZuA4D2sDXEB421hMqVprOrlqIMT2FL+ETPVZ49HM5CE2Y4E9Wiw==

Sello del SAT

NlO9KzyKpxjq8DOEL9fBag0pbwv7cotWfhfN9+0TtF6ezD6So2alYoSU5yqn96tz54ifjEYBMkys25V1g6fL9L/4EfvcdXaGQpXoqrA8+Uvz/ffgnmxLIGsbvdemL7F00a7ETpQ7Yoam3sbUASwYsUbjf8Z/2+LtlvPRFtpKFdZU0vLli6EuU2+/M0zs1MuLc4EMHrrgQw/R9tkSeTYB//rSoJNlr998fBfjovCAO1nNnc6atJUMCOfp8rwpotMEGRmTntVeT85fJvUOdW5ihBcm2vhvG5xT4jq9xSTZU9U1gJ5Ry4hM3KMJt3vwtBEhUG+IYwYyB9yPE5Wg==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|44574270-62EE-495C-828A-269E32D2E27E|2023-04-03T11:15:13|MAS0810247C0|KZs/WyV9fyQF5pzUz96UX3K+tbxysUJEeuwA1rzcyc/77tClQe7lip/+pkie71YRm5c3gUUEcCXlkwqCRetpSqQvixpdhcOuUHMAW9HUeWCPf5epGdD6UfNf3Fjy7bz+62X4KdI4E1gFYzq0P+vUPPsuSlnlyR2Rp7Iuc+sX0kQpHm205zIqldHv3YQfAEa3H1IVtWqzRbMk50VrMGLKb70jV62Vam50b4H7mHVUAKD/Inrc2I3rN0nZvmN9Kjw+ku+cERc5TxHVwDXh9dN90Krb7xsZuA4D2sDXEB421hMqVprOrlqIMT2FL+ETPVZ49HM5CE2Y4E9Wiw==|00001000000505142236||

56

210

5 x Q 4648 Plc

CLC Transferencia bancaria

Archivo Trans J0604238220

F Pgo 06/04/2023

Secuencia: 8220 Recursos Propios EFA 2023 **Banco:** Banamex

Programa

Sicursal

Programa Cuenta 70186348220 **Cliente:** IDEFEY

Suma total \$569,932.36

Tipo: Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	ANT	FEM-313	\$569,932.36	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO

EJERCIDO

PAGADO

58

Elaboró:
C.Cetina Gomez Emmanuel
Alejandro
Supervisor

Revisó:
C.P. Francisco Javier Pool Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo:
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó:
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

jueves, 06 de abril de 2023

13:40:24

Página 1 de 1

Transferencia a otras cuentas	
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Su transferencia ha sido **Aceptada** con número de autorización **129451**.

Autorizadores	
Usuario 06	JAVIER AGUILAR UC
Usuario 02	FRANCISCO POOT PEET

Cuentas	
Cuenta retiro	IDEFEEY - 7018/6348220
Cuenta de depósito o beneficiario	SANTANDER - MXN *****862
	Nombre: GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES SA DE CV (Dato no verificado por esta institución)

Datos de la transferencia	
Importe MXN	\$ 569,932.36
Referencia Numérica	8496086
Concepto del pago	FEM313 ANT IDE23OPLP003
Clave de rastreo	085901294514311037
Tipo de cuenta	CLABE
Tipo de beneficiario	Persona Moral
Fecha de aplicación	Mismo Día
Fecha valor	20/04/2023
<p>Para poder descargar su comprobante electrónico de pago (CEP) de clic en la siguiente liga: www.banxico.org.mx/cep</p> <p>Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación</p>	

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 97145

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exención: 01 - No aplica

Folio: FEM - 334
Fecha: 24/7/2023 14:16:13
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio: 97238
Folio CFDI: I01 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

23-003

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.1 Periodo de la estimación: junio 1,2023 al junio 30, 2023 importe de la estimación No.1 por \$ 367,264.09 son (trescientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	257,084.86	002 - IVA - 41,133.58	257,084.86

PROVISIONADO

LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR NC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

OSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

Subtotal	257,084.86
Impuestos Trasladados	41,133.58
Vig Inspec y Control	1,836.32
CMIC	734.53
Total	295,647.59

CFDI Relacionados:

Tipo Relación



CFDI Relacionados

PAGADO

Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000504161406
76276168-73F7-4A98-961E-
02B8E7B9A210
00001000000505142236
Julio 24 2023 - 14:16:15

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Enlace Digital del CFDI

^QR7HxJvLYGnXX+OHGwBwdoz4Ywd3wOP0f92K/Xf79zYr3Ec5hQ6orXNHU2rIsKj7BFQ1Z2I3Et1/Nifp5erpjOG3TbTVd839NXupT8cFtViclDS7+jzcb/bNrVDgykSv33NuTN+pXecJTIEm2rx5jib2iIWadPvdRDsVvqr0UnH33Fcq5LwfikidTvKE3hTHosKZXU35XOnkXIOixc9Bf/99VQJpQBM5iyKKBI1+r2Dj6iG5BLjPmZvE0FQfhgMI1xEMMb/uzGm4zJffZFFt57/F+MWPzrjHciKzBSNhA7q4lu0G5p4/7jdwEdJN3j3W0wvAWKlfiGXzE+A==

Enlace del SAT

PMFELn4isb53KbKricQx7u52alyvx6Ntzr1SEzhdgBv2FSj+slOe9iRznRbTmtgIJBMS9IHXXC11UH4LCWAhs0VDSjAHYgCs+S49gmcFnQjg5NXSmuGdFRIT5TcxV/cfHx0BNTevs8f1L2JJ6RMGGF6BkUkh36i9L0msFa5gnZGxbQB/uoG2F42qXEWVhUwXaalzj16Vb1u9Fiat+FASGj9W1DpdMtlhBt0HTargkk:Car89v9D73ea1sCdZ0jhStgUjYEAUiflMxpSxVTXknlJ7PbyWUfXOy4cA7EYYx2DsFap2lefq+X1xf6uiZdX85yXVe3s9VwOQA==

Imagen original del complemento de certificación digital del SAT

|1.1|76276168-73F7-4A98-961E-02B8E7B9A210|2023-07-4T14:16:15|MAS0810247CD|YrQR7HxJvLYGnXX+OHGwBwdoz4Ywd3wOP0f92K/Xf79zYr3Ec5hQ6orXNHU2rIsKj7BFQ1Z2I3Et1/Nifp5erpjOG3TbTVd839NXupT8cFtViclDS7+jzcb/bNrVDgykSv33NuTN+pXecJTIEm2Chx5jib2iIWadPvdRDsVvqr0UnH33Fcq5LwfikidTvKE3hTHosKZXU35XOnkXIOixc9Bf/99VQJpQBM5iyKKBI1+r2Dj6iG5BLjPmZvE0FQfhgMI1xEMMb/uzGm4zJffZFFt57/F+MWPzrjHciKzBSNhA7q4lu0G5p4/7jdwEdJN3j3W0wvAWKlfiGXzE+A==|00001000000505142236||

xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
fdi:Comprobante LugarExpedicion="97145" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="295647.59"
meda="MXN" SubTotal="257084.86"
rtificado="MIIGLDCBBSSgAwIBAglUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQxNjE0MDYwDQYJKoZlhcNAQELBQAwwggGEMSAwHgYDVC
DBdBVVVRPUkIEQUQgQ0VSVSEIGSUNBRE9SQTuEMcWGA1UECgwU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQ1VUQV
TEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUYBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEm
QGA1UECQwdQVYyUUhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUK8xXjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVQogQGEwJWwDEZM
A1UECAwQQ01VREFEIERFIE1FWEDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMU0FUOTcwnZAxTk4zMV
VgYJKoZlhcNAQcKE01yZXRnb25zYyWJszTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFJBTCTBERSBTRVJWSUNJTI1MgVFJJQ1VUQVJTI
gQUwGQ09OVFJJQ1VZRUURTAeFw0yMDA2MDkyMDM1NDFAFw0yNDA2MDkyMDM1NDFAmIH6MS0wKwYDVQogQDEyRlU1VUQVQV
QVJNT0wGQ09OU1RSVUNDSU9ORVMGU0EgREUgQ1YxLTAARBgNVBCKTJEdSVVBPiE1BUk1PTCBDT05TVFJVQ0NJT05FUyBTQS
:SBDVJEtMcGA1UEChMkR1JVUE8gTUFSTU9MIENPTINUIVDDQ0IPTkVTFNBIERFIENWMSUwIwYDVQogQDEyRlU1VUQVQV
QzLyBNQU1BODcwMTE1OVk4MR4wHAYDVQQFEkUgLyBNQU1BODcwMTE1BODcwMTE1BODcwMTE1BODcwMTE1BODcwMTE1BODcwMTE1
CBDT05TVFJVQ0NJT05FUzCCAS1wDQYJKoZlhcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIRWkveC4BDMj0E79y1A5MuncD3Pa5qUC
CjKBGQd0KafZNgffHkP4Y+IGWB6Ncu3xBiNmKtUrvrSdWpKTOiFvYTPYS3/sXVei1wXykF8TEe4+Goaffrm6UoUVO7r9+DKaZDE
/jtVzXbsGx4jQ3XX94R+AKvCIAAdCnolpKgLi92APcgUKpsoSUWbdH5qGiEICXkzQ19MwtwR2F8SjetldiveMSsqWswV44L8uV3/2xY/EA
5yoBN0quV8wmkT7m4Jg0145HdwmKbK+H/iJFRx7x4cTUgxxvJ5D/qgp54fzB5eZ8FIqo25nICJDUeVvUwU7DnDjgQYscCAwEAAdMn
wDAYDVR0TAAQHBAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZlhcNAQELBQADggIBAAdcTFvxy1O7vDPGYTAw9PihU2MGmH+
7vkRRNRNRm80v3Pg4fkjRyzJVfRbKgwP25dlZkYqS/QkiWnziUyK1oMDB38eQzuyU/rDpGy8GlvLNNvg/uwm6dHfwDrLv+oAJYCPa
/3XkiFofNnYm3twOWAwrshR6MYQGYL2tRYyhJ49NfWi+WS1IIniuw7X0fKaT97gEMpzQJ4bb7QCvzSm5jYuxZWGM6pPrbPOwvk7
Cz3Au28Fhg+gw7F5a4CZyP2zY3slGeRjA3oAMJhkZsRzZY+DDvonQShu+H2kyvppYILTMfra2IVA00mhY8fp5nSYsnLY1tfvN7/eWwZ
hE/STCrXLMEdUoXALB7T4wCpXCSMC/Ed8+Z2aPDenymKcKkb1Pr1shQmqR6v907z5cHI49fyOCMWRtjVeRQ86vzz1XpACpn6/3/A
Mz/JBafa+Yqomow9N5QhVGuQkVFOQzcb80hV1AJxHA6xBx9fDZfvh4LJF9TnDUIhFnyMKfWPrbhQ9e07ySRes2G5xDaazP2hEmxz
GeiVd049VTIPBpTq1A3d2mZkOodpBUj3ovjP9UclLnmjtosSjtjBPvNUpoSr30BrBfx605vgMis5S7RQA/jAIS6Ck0qurbHi6SeXjipoiQs/a
T" NoCertificado="00001000000504161406" FormaPago="99"
llo="YrQR7HxJvLYGnXX+0HGwBwdoz4Ywd3wOP0f92K/Xf79zYr3Ec5hQ6orXNHU2rIsKj7BFQ1Z2I3Et1/Nifp5erpioJG3TbTvD839NXuj
cFtVicIDS7+jzcb/bNrVDgkSv33NuTN+pXecjTIEm2Chx5jib2ilWadPvdRDsVvqr0UnH33Fcq5LwfkicidTvKE3hTHosKZXU35XOnkXIOix
99VQJpQBM5iyKKB11+r2Dj6iG5BLjPmZvE0FQfhDgM11xEMMb/uZGm4zJffZFFT57/F+MwPzrjHciKzBSNha7q4Iu0G5p4/7ijdwEdJN3j
JwvAWKlfiGXzE+A==" Fecha="2023-07-24T14:16:13" Folio="334" Serie="FEM" Version="4.0"
:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
p://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
lins:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Nombre="GRUPO
ARMOL CONSTRUCCIONES" Rfc="GMC0504296G4" RegimenFiscal="601"/><cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL
SARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
c="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
jetoImp="02" Importe="257084.86" ValorUnitario="257084.86" Descripcion="SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
BLICOS ESPECIALIZAD Estimación No.1 Periodo de la estimación: junio 1,2023 al junio 30, 2023 importe de la estimación No.1 por \$
7,264.09 son (trescientos sesenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro pesos 09/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-
3 CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPI
MERIDA, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.
ficacion="EDIFICIOSPUBLICOS" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" Cantidad="1.000" ClaveUnidad="E48"
veProdServ="72121400"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="41133.58" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
puesto="002" Base="257084.86"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
tallImpuestosTrasladados="41133.58"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="41133.58" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
puesto="002" Base="257084.86"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1"
:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
p://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
tance"
lloSAT="XPMFELN4isb53KBkricCqx7u52alyvx6Ntzr1SEzhdBv2F5j+sIoe9iRZnNRbTmtgJBM9iHXKCTUHP4E0WwVdSjAHYgCs+s
mCnFnQjg5NXSmuGdFRIT5TcxV/cFHx0BNTEvs8f1L2J6NRMGGF6BkUkh36i9L0msFa5g9nZGxbQB/uoG2F42qXEWHvUwXAALzj16Vt
FiaT+FASGj9W1DpdMthlBt0HTargkK0cCAR89v9D73ea1sCdZ0jhStGJUyEAUifMxpSxVtXKmlJ7P5yMUU8K9y4c7EYyX2DsFqp2lefq
xF6uiZdX8SyXVe3s9VwOQA==" NoCertificadoSAT="00001000000505142236"
lloCFD="YrQR7HxJvLYGnXX+0HGwBwdoz4Ywd3wOP0f92K/Xf79zYr3Ec5hQ6orXNHU2rIsKj7BFQ1Z2I3Et1/Nifp5erpioJG3TbTvD839I
pT8cFtVicIDS7+jzcb/bNrVDgkSv33NuTN+pXecjTIEm2Chx5jib2ilWadPvdRDsVvqr0UnH33Fcq5LwfkicidTvKE3hTHosKZXU35XOnkX
9Bf99VQJpQBM5iyKKB11+r2Dj6iG5BLjPmZvE0FQfhDgM11xEMMb/uZGm4zJffZFFT57/F+MwPzrjHciKzBSNha7q4Iu0G5p4/7ijdwEdJ
W0wvAWKlfiGXzE+A==" RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-07-24T14:16:15" UUID="76276168-73F7-4A98-961E
B8E7B9A210" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/><implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00"
taldeRetenciones="2570.85" version="1.0"><implocal:RetencionesLocales Importe="1836.32" TasadeRetencion="0.00" ImpLocRetenido="0.
I.V.V."/><implocal:RetencionesLocales Importe="734.53" TasadeRetencion="0.00" ImpLocRetenido="3.0
.N."/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>



CLC Transferecia bancaria

Archivo Transf L3107238220

F Pgo 31/07/2023

Secuencia: 8220 Inversión en Obra 2023
Programa Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Sucursal

Cliente: IDEFEY

Programa Cuenta 70186348220

Suma total \$295,647.59

Tipo:

Obra

CO2330

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	1	FEM-334	\$295,647.59	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró

82
C. Cetiny Gómez Emmanuel
Alejandro
Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilera Uc
Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

lunes, 31 de julio de 2023

13:22:19

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Miércoles 2 de Agosto de 2023, 1:59 PM Centro de México

Otras Cuentas		4 / 11
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Acceptada	Número de autorización	342671
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	295,647.59 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	02/08/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM334 E1 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 10/07/2023
Hora: 12:43 PM
Pagar antes de : 7/08/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C.I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

PRORROGAS
DIFERIMIENTO

FECHA
24/04/2023

DEL:
21/04/2023

AL:
19/07/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 1

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	0.00
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	426,026.34
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	426,026.34
<u>POR EJERCER</u>	1,473,748.19

ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	0.00
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	127,807.91
<u>AMORT. TOTAL</u>	127,807.91
<u>SALDO POR AMORT.</u>	442,124.45

ESTIMACIÓN No. 1	
IMPORTE	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	367,264.09
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	110,179.23
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	257,084.86
<u>+ I.V.A.:</u>	41,133.58
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	298,218.44

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,836.32
<u>CMIC</u>	734.53

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/06/2023 AL: 30/06/2023

AV. FISICO ACUM.: 31.80 AV. FINANC. ACUM.: 22.43

TOTAL DEDUCCIONES: 2,570.85
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 295,647.59

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	SUPERVISOR ARQ. DYLAN LOPEZ ZACARIAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 97145

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exención: 01 - No aplica

Folio:
Fecha:
Tipo de cambio:

FEM - 347
16/8/2023 10:19:20

23-003

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
C.F.C.: IDC0812019JA
Código postal: 97238
Uso CFDI: 101 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
00	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.2 Periodo de la estimación: Julio 1,2023 al Julio 30, 2023 importe de la estimación No.2 por \$ 163,044.39 son (Ciento Sesenta y Tres Mil Cuarenta y Cuatro pesos 39/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	114,131.07	002 - IVA - 18,260.97	114,131.07

LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 73/100 M.N.

Subtotal	114,131.07
Impuestos Trasladados	18,260.97
Vig Inspec y control	815.22
CMIC	326.09
Total	131,250.73

RECURSO OPERADO

8220 INVERSION EN OBRA
2123 RECURSOS PROPIS EFA

CFDI Relacionados:

Tipo Relación

Sustitución de los CFDI previos

CFDI Relacionados

4CBB2C87-27E0-450C-9263-E94405F72498



Serie del Certificado del emisor

00001000000504161406

Folio fiscal

DF295B7F-4816-45AC-94E0-8A1C2E59DB4F

No. de Serie del Certificado del SAT

00001000000505142236

Fecha y hora de certificación

Agosto 16 2023 - 10:19:22

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGADO

PROVISIONADO

Código Digital del CFDI

*Gxgh3A8te/4uqXB4+rDX4ZehNYmSolwTVfL2SoSiz0Uusb2JCzDFbSp1J+smxUXSaL8iJCz8s2b6/JvdtkP6c7nQvo+8qalyTu6HvQRhS8UM8suoVA3am+mhH/VETIC1CXLNGfX9v2M/xkyds
wLkcV0u1oAfDRraEQCwU2nk5z/AqX0c7gSpL42BWKUyx5jsLYnGavdMTTWPJMAe7Xh4br2rgN574i5zQeBtXHSd/19tmWzRIRxAmy1CZ6a0FvaxBd0nb6gfr+ssVcqHO/Eu9YIwIIDQ8I
Xl6rCKLqorcJtpR3oDYIJe4bAos6Iz58QzLSHS8LkixA==

Código del SAT

21J3mTWZCS05OD14o58Sk6rnut/5040BrwUalkCdM1wqzDYIROa3jXVkl6bF4Zj5TYn23aGKNG1Jov2d5B/2YLNn4FlyTFZ/F3EmJy03X0bMsu3HKu2AdTufQJwsq5W7Hh83w9Qlw6c
.d9xhbaH24SwbmgKNp40mUQI/OK5bOfdEkysZds8uHx+6KWPC/LusiAdDb25fmYwZkw4IStiyq7HUIU9PbLrDDIt500ixLq+nrU5KwtB/mqLd5CabJlaGrON3x3QegXlCdbtaTjoEgkIVxc
41QAXT1tsvlgDnJoNGdXpqsDwhPj8reEj+YI5ydPsQ==

Imagen original del complemento de certificación digital del SAT

65

[1.1|DF295B7F-4816-45AC-94E0-8A1C2E59DB4F|2023-08-16T10:19:22|MAS0810247C0|JPGx

13A8te/4uqXB4+rDX4ZehNYmSolwTVfL2SoSiz0Uusb2JCzDFbSp1J+smxUXSaL8iJCz8s2b6/JvdtkP6c7nQvo+8qalyTu6HvQRhS8UM8suoVA3am+mhH/VETIC1CXLNGfX9v2M/xkydsTbW
:V0u1oAfDRraEQCwU2nk5z/AqX0c7gSpL42BWKUyx5jsLYnGavdMTTWPJMAe7Xh4br2rgN574i5zQeBtXHSd/19tm
/zRIRxAmy1CZ6a0FvaxBd0nb6gfr+ssVcqHO/Eu9YIwIIDQ8IRb2XXI6rCKLqorcJtpR3oDYIJe4bAos6Iz58QzLSHS8LkixA==|00001000000505142236|]

OK

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf **M2208238220**

F Pgo 22/08/2023

Secuencia:

Programa 8220 Inversión en Obra 2023 Recursos Propios EFA

Sicursul

Programa Cuenta 70186348220

Banco: Banamex

Cuenta: IDEFEY

Tipo:

Obra

Suma total **\$131,250.73**

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Sitc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	2	FEM-347	\$131,250.73	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

Elaboró

Alejandro
C. Ceina Gómez Emmanuel
Alejandro
Supervisor

Revisó

Javier Foot Peet
C.P. Francisco Javier Foot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo

Javier Aguilar Uc
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

martes, 22 de agosto de 2023

13:12:01

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Martes 22 de Agosto de 2023, 2:54 PM Centro de México

Otras Cuentas	10 / 12
Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	304554
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	131,250.73 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	22/08/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM347 E2 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 02/08/2023
Hora : 01:33 PM
Pagar antes de : 30/08/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C.I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 2

ACUMULADOS (IMPORTE C.I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>		<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	426,026.34	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	127,807.91
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	189,131.49	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	56,739.45
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	615,157.83	<u>AMORT. TOTAL</u>	184,547.36
<u>POR EJERCER</u>	1,284,616.70	<u>SALDO POR AMORT.</u>	385,385.00

ESTIMACIÓN No. 2

IMPORTE S

<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	163,044.39
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	48,913.32
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	114,131.07
<u>+ I.V.A.:</u>	18,260.97
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	132,392.04

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	815.22
<u>CMIC</u>	326.09

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/07/2023 AL: 30/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 39.21 AV. FINANC. ACUM.: 32.38

TOTAL DEDUCCIONES: 1,141.31
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 131,250.73

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	<u>SUPERVISOR</u> ARQ. DYLAN LOPEZ ZACARÍAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 97145

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 349
Fecha: 1/9/2023 16:54:59
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
.F.C.: IDC0812019JA
Oficilio: 97238
Folio: 003
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.3 Periodo de la estimación: Julio 1,2023 al Julio 19, 2023 importe de la estimación No.3 por \$ 270,749.52 son (Doscientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	189,524.66	002 - IVA - 30,323.95	189,524.66

PAGADO

LUIS JORGE MONTAÑO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra: OSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.

Subtotal: 189,524.66
Impuestos Traslados: 30,323.95
Vig Inspec y Control: 1,353.75
CMIC: 541.50
Total: 217,953.36

RECURSO OPERADO

822 INVERSION EN OBRA

2023 RECURSOS PROPIOS EFA

CFDI Relacionados:

CFDI Relacionados

PROVISIONADO

Emisión



Serie del Certificado del emisor: 00001000000504161406

Folio fiscal: 60F76EC5-A31D-48E6-899F-74C924B20F1F

No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236

Fecha y hora de certificación: Septiembre 1 2023 - 16:55:01

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Código Digital del CFDI

{UERHBT3GokBrxy7MLY6DDDDshQTmm3tMgxj4zzD1Y3QsGQkzen8wRFhhVWst+Db5/hTzo+0BcwT9JuKKP6/TfsTkRaSXFhaMbWIVfIBAT+Hgr0/mzIAu7fdD2AUH5f84bM97KPIBZogfHj4kVid4fAgskIBjvDhm4fERxWVDFi7K7SPsd41Wu/WA0Stj7peoAnLkQNQpAO4luCpR6lrV56Vm597eNhaR7ZSiunSf6SUC4yhUhwqdvppqX1HKr/tKTNGR6JAYBZAB0lBm2l648U0lqCOiyVmeCC7YZKLyu52hDH0APPmleyinrWNBDQwAlrNnsL52lw==

Código del SAT

lta1n3goh7CQ+bgnrslgo3W3XGQsXC+TTpSo/5rrEpqQSqQtVd4DPw33nqHk3oqtr2GOe6CUwG80Gj78/K7HRyBIDL+4luI4knet6dxxFCL5bpBFxaD8e17XXuFctDRFRAXcWK3KAcForLSubQeulQ3PRXfjXwLzje0DU2/20UUF1Qv8haGnK7z5PZaTiEX20A2D2Cace2zBoZnqTs0iSpAGk9onj2s6Psl6/Urw7+DacFlWPxe0hjX/CYOyW8V7YfFlk8FND5HQtWalp/Gr9V+B82g,Y/EULH3opekcfYfSxPofc4a52MI2sR8yeGmvEPqyVU3Kg==

Imagen original del complemento de certificación digital del SAT

70

[1.1]60F76EC5-A31D-48E6-899F-74C924B20F1F|2023-09-01T16:55:01|MAS0810247CO|Fhue

{BT3GokBrxy7MLY6DDDDshQTmm3tMgxj4zzD1Y3QsGQkzen8wRFhhVWst+Db5/hTzo+0BcwT9JuKKP6/TfsTkRaSXFhaMbWIVfIBAT+Hgr0/mzIAu7fdD2AUH5f84bM97KPIBZogHvpfckVID4fAgskIBjvDhm4fERxWVDFi7K7SPsd41Wu/WA0Stj7peoAnLkQNQpAO4luCpR6lrV56Vm597eNhaR7ZSiunSf6SUC4

1UhwqdvppqX1HKr/tKTNGR6JAYBZAB0lBm2l648U0l4BmqCOiyVmeCC7YZKLyu52hDH0APPmleyinrWNBDQwAlrNnsL52lw==|00001000000505142236||

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97145" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="217953.36"
Moneda="MXN" SubTotal="189524.66"
Certificado="MIIGLDCCBBSgAwIBAglUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQXNjE0MDYwDQYJKoZlhcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDV
QQDBdBBVRRUKIEQUQgQ0VSVSEIGSUNBRE9SQTuMcWGA1UECgwU0VSVkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVU
QVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUJFUFyBBdXR0b3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5te
DEmMCQGA1UECAwQ00VREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk
EZMBCGA1UECAwQ00VREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcWzAxTk
4zMVwwWgYJKoZlhcNAQCE01yZXXNwb25zYWJsZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCTBERSBTRVJWSUNJT1MgVFJJQlVU
UQVJJT1MgUWUwQ09VFFJJQlVZRU5URTAeFw0yMDA2MDkyMDM1NDNFaFw0yMDA2MDkyMDM1NDNFaMIH6MS0wKwYDVQQDEy
RHUIVQTYBNQVJNT0wgQ09OU1RSVUNDSU9ORVMGU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBCKTJEdSVVBIPIBUK1PTCBBDT05TVFJVQ0NJT0
5FUyBTQSBERSBDVjEtMcsGA1UEChMkR1JVUE8gTUFTSTU9MIENPTINUUIVDQ0IPTkVTFNBIERFIENWMSUwIwYDVQQkExXHTU
MwNTA0Mjk2RzQyLmNQU1BODcwMTE1OVk4MR4wHAYDVQQFExUgYlBNQU1BODcwMTE1SFIOUkxMMDCxJDAiBgNVBAsTG0d
SVVBIPIBUK1PTCBBDT05TVFJVQ0NJT05FUzCCASiWdQYJKoZlhcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIRWkveC4BDMj0E79y1A5
MuncD3Pa54UcKNCcJkBGcqd0KaFZNgfHkP4Y+IIGWB6Ncu3xBiNmKTUrvrSdWpKTOiFvyTPYS3/sXVei1wYxkf8TEe4+iGoaffm6Uo
UVO7r9+DKAZDEXMjtVzXbsGx4jQ3XX94R+AKvCIAAdCNolpKgl92APcgUKpsoSUWbdH5qiGEICXkzQI9MwtwR2F8SjetlDiveMS8qWs
Ww44L8uV3/2xY/EAZW5yoBN0quV8wmkt7m4Jg0145HdwmKbK+H/jJFRxFx7V4cTUgXVJ5D/qgp54fzB5eZ8Flqo25nlCJDUEvVUwU7DnD
jgQYscCAwEAAMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZlhcNAQELBQADggIBAAdcTFvxy1O7vDP
GYTAw9PihU2MGmH+fH+7vRRNRmN8Ov3Pg4fjRyzJVfRbKgwP25dlZhxYqS/QkiWnziUyK1oMdB38eZquy/rDpGy8GlvLfnNvg/uw
m6dHfWDrLv+oAJYCPaX/kW3XkIFOfNnYm3twOWAwrtshIR6MYQYGLf2tRYvhJ49NfWi+WS1lfniuw7X0FkAT97gEMpzQJ4bb7QCvzSm5
jYuxZWGM6pPrbPOwvk7dgnCz3Au28Fhg+gw7FSA4CZyP2zY3slGeRJA3oAMJhkZsJRszY+DDvonQShu+H2kyvppYILTMfra2IVAO0mhy8f
YsnLY1tfgvN7/eWwZD0cmhqE/STCrXLMEdUoXALB7T4wCpXCSMC/Ed8+Z2aPdenymKCxkb1Pri+shQmqR6v907z5cH149fyoCMW
kVjVerQ86vz1XpACpn6/3/ATO4rL+Mz/JBafa+Yqomow9NSQhVGuQkVFOQzcbz80hv1AJxHA6xBx9fDZfvh4LJF9TnDUIhFnyMKfWPbrh
Q9e07ySRes2G5xDaazP2hEmx8VzGeiVd049VTIPWBPtQlA3d2sMzkOodpBUj3ovjP9rUcLnmjlosStjiBPvNULpoSr30BrBf605vgMiS5S7RQ
A/jAIS6Ck0qurbHi6SeXjipoiQs/aTFxT" NoCertificado="0000100000504161406" FormaPago="99"
Sello="fHUErHBT3GokBrxy7MLY6DDDOshQTmm3tMgxj4zdD1Y3QSGQkzen8wRfhhVWst+Db5/hTzo+0BewT9JuKkP6/TfsTkRaSXFhaM
bWIVflbAT+Hgr0/mzlAu7fdD2AUH5f84bM97KPiBZogHvpfHj4kkVID4fAgskIBjvDhm4fERxWVDfi7K7SPsd41Wu/WA0Stj7peoAnLkQnQ
pAO4IuCPR6lrV56Vm597eNhaR7ZSiunSf6SUC4yhUhwqdvpqXq1HKr/TKTNGR6JAYBZAB0oIBm2l648U014BmqCOiyVmeCC7YZKLuys2hD
H0APPmleyinrWNBDQwAInNsl52lw==" Fecha="2023-09-01T16:54:59" Folio="349" Serie="FEM" Version="4.0"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Nombre="GRUPO
MARMOL CONSTRUCCIONES" Rfc="GMC0504296G4" RegimenFiscal="601"/><cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="101" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
ObjetoImp="02" Importe="189524.66" ValorUnitario="189524.66" Descripcion="SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
PUBLICOS ESPECIALIZAD Estimación No.3 Periodo de la estimación: Julio 1,2023 al Julio 19, 2023 importe de la estimación No.3 por \$
270,749.52 son (Doscientos setenta mil setecientos cuarenta y nueve pesos 52/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003,
correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE
MERIDA, en Centro comunitario, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de
terminación junio 17, 2023." NoIdentificacion="EDIFICIOSPUBLICOS" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" Cantidad="1.000"
ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="30323.95"
TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"
Base="189524.66"/><cfdi:Traslados><cfdi:Impuestos><cfdi:Concepto><cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="30323.95"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="30323.95" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
Impuesto="002" Base="189524.66"/><cfdi:Traslados><cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="mItaIn3goh7CQ+bgnrslgo3W3XGQxsGC+TTpSo/5rrEpqQSQtVd4DPw33nqHk3oqtr2G0e6CUwG80Gj78/K7HRyblDL+4lu4kne
t6dxxFCL5bpBFxaD8e17XxufcTdRfRAkXcWK3KAeFom1ulLSubQeUJQ3PRXfJXwLzje0DU2/2OUUfIqV8haGnK7z5PZaTiEX20Ad2Cace
2zBoZnkgTs0i5pAGk9onj2s6PsL6/Urw7+DAcFIWPxe0hjX/CYOyW8VTYFfLk8FND5HQWLaP/Gr9V+B82gbXjY/EULH3opekcfYfSxPofc
4a52Ml2sR8yeGmvEPqyVU3Kg==" NoCertificadoSAT="0000100000505142236"
SelloCFD="fHUErHBT3GokBrxy7MLY6DDDOshQTmm3tMgxj4zdD1Y3QSGQkzen8wRfhhVWst+Db5/hTzo+0BewT9JuKkP6/TfsTkRaSXF
haMbWIVflbAT+Hgr0/mzlAu7fdD2AUH5f84bM97KPiBZogHvpfHj4kkVID4fAgskIBjvDhm4fERxWVDfi7K7SPsd41Wu/WA0Stj7peoAnLk
QNQPpAO4IuCPR6lrV56Vm597eNhaR7ZSiunSf6SUC4yhUhwqdvpqXq1HKr/TKTNGR6JAYBZAB0oIBm2l648U014BmqCOiyVmeCC7YZKLu
ys2hDH0APPmleyinrWNBDQwAInNsl52lw==" RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-09-01T16:55:01"
UUID="60F76EC5-A31D-48E6-899F-74C924B20F1F" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/><implocal:ImpuestosLocales
TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="1895.25" version="1.0"><implocal:RetencionesLocales Importe="1353.75" 71
TasadeRetencion="0.00" ImpLocRetenido="0.5 DE I.V.V."/><implocal:RetencionesLocales Importe="541.50" TasadeRetencion="0.00"
ImpLocRetenido="3.0 I.S.N."/><implocal:ImpuestosLocales><cfdi:Complemento><cfdi:Comprobante>

CLC Transferecia bancaria

Archivo Transf **MA1209238220**

F Pgo 12/09/2023
 Senecencia:
Programa 8220 Inversión en Obra 2023 **Banco:** Banamex
 Recursos Propios EFA
Sicursal 70186348220 **Cliente:** IDEFEY
Programa.Cuenta
Suma total \$217,953.36

Tipo:

Obra



Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	3	FEM-349	\$217,953.36	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró

Alejandro
C. Cetina Gomez Emmanuel
 Alejandro Supervisor

72

Revisó

Javier Poot Peet
C.P. Francisco Javier Poot Peet
 Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

Francisco Javier Aguilar Uc
C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
 Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
C. Luis Jorge Montalvo Duarte
 Director General

Verificado

martes, 12 de septiembre de 2023

13:49:20



BancaNet Empresarial

Miércoles 13 de Septiembre de 2023, 2:58 PM Centro de México

Otras Cuentas			5 / 8
Cliente		74225989	
Razón Social		IDEFEEY	

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	372210
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	217,953.36 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	13/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM349 E3 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 25/08/2023
Hora: 11:24 AM
Pagar antes de : 22/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC05D4296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C/I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROPIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 3

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>		<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	615,157.83	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	184,547.36
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	314,069.44	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	94,220.84
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	929,227.27	<u>AMORT. TOTAL</u>	278,768.20
<u>POR EJERCER</u>	970,547.26	<u>SALDO POR AMORT.</u>	291,164.16

<u>ESTIMACIÓN No. 3</u>	
<u>IMPORTE S</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	270,749.52
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	81,224.86
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	189,524.66
<u>+ I.V.A.:</u>	30,323.95
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	219,848.61

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,353.75
<u>CMIC</u>	541.50

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/07/2023 AL: 19/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 74.24 AV. FINANC. ACUM.: 48.91

TOTAL DEDUCCIONES: 1,895.25
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 217,953.36

DIRECTOR DE CONSTRUCCION ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCION ARQ. DYLAN LOPEZ ZACARIAS
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	SUPERVISOR

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCION FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES
RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 97145
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 350
Fecha: 1/9/2023 17:36:20
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio: 97238
fiscal:
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
fiscal:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.4 Periodo de la estimación: Julio 1,2023 al Julio 19, 2023 importe de la estimación No.4 por \$ 239,953.29 son (Doscientos treinta y nueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 29/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicado en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	167,967.30	002 - IVA - 26,874.77	167,967.30

PAGADO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.

Subtotal: 167,967.30
Impuestos trasladados: 26,874.77
Vig Inspec y Control: 1,199.77
CMIC: 479.91
Total: 193,162.39

RECURSO OPERADO
8226 INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

PROVISIONADO

Relación



CFDI Relacionados

Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000504161406
4A35EEAD-E0E5-4C99-8C4E-EEED12F5448B
00001000000505142236
Septiembre 1 2023 - 17:31:23

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

TTqmLVUBpfrOCr+emV3H4iNHyFu23IWO4gvGVAqVuw3IzYnXESnwgFmn70whVWVg9ZfSkOR9Q+DFw3UCjxfMf+/U605wSCWuErBjd2QffJmmZrnQW7EYq7NZxngnmJgQXPJtm9+S
Y6v1bfXZ09MGWCto1BzRiSVBz2ah/ewxRDwmOxbsdMvTUGf1hE7qLhArpO61EB9bxwzAFSmZJsgnabhFOInVL0JOCP1ASAEzLpHPN9KqCam0FuFFVJEE
UGaNNpeMnMPCQ28tOg1QW6ttopNaOrF4keH9RYuilm2R+0yBG32B4lyxkP702icwqELcDQmQspimqPu0UMQ==

Sello del SAT

NhH/OAJOs0M96z2J9A4JdRptKimTzup2XM4aU8LlCgXQU9qXAnK232HF9PU5Tpd8WgMurgCQ/ye86IO4Vh1kR33HGhnc4Hc5IXiG/j4AQVRkI8oXdsOlvM8qT+sEqvzykYfdrMSd/VbAUA
RNEA5Fc0H/hz0bafnRwT1+dec++uSumonX3ZvdzyZfz8RdRqF0calU4ja+yi9W24MrPafl4ITRo/aoUofXzKPNiEJOsmfsr
WJeGXrr7HshHU2aX9Up7jQGWzwmQXdcPbt00wKjly2Yw1Q9ecHfQac9T/hTed1g0UesfHl8azfNks9Jf6Rl0v7QtOtpnd2/2VBC4g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|4A35EEAD-E0E5-4C99-8C4E-EEED12F5448B|2023-09-01T17:31:23|MAS0810247C0|TTqm
LVUBpfrOCr+emV3H4iNHyFu23IWO4gvGVAqVuw3IzYnXESnwgFmn70whVWVg9ZfSkOR9Q+DFw3UCjxfMf+/U605wSCWuErBjd2QffJmmZrnQW7EYq7NZxngnmJgQXPJtm9+S
Y6v1bfXZ09MGWCto1BzRiSVBz2ah/ewxRDwmOxbsdMvTUGf1hE7qLhArpO61EB9bxwzAFSmZJsgnabhFOInVL0JOCP1ASAEzLpHPN9KqCam0FuFFVJEEUGaNNpeMnMPCQ28tOg1QW6t
topNaOrF4keH9RYuilm2R+0yBG32B4lyxkP702icwqELcDQmQspimqPu0UMQ==|00001000000505142236|

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf **MAI209238220A**

F Pgo 12/09/2023

Secuencia:

Programa 8220 Inversión en Obra 2023

Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Sucursal

Programa Cliente 70186348220

IDEFEY

Tipo:

Obra

Suma total **\$193,162.39**

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	4	FEM-350	\$193,162.39	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró

C. Cetina Gomez Emmanuel
Alejandro Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Director General

C. Luis Joyce Montalvo Duarte

Verificado

martes, 12 de septiembre de 2023

13:53:37

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Miércoles 13 de Septiembre de 2023, 2:58 PM Centro de México

Otras Cuentas				4 / 8
Cliente		74225989		
Razón Social		IDEFEEY		

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	372209
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	193,162.39 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	13/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM350 E4 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 28/08/2023
Hora : 01:37 PM
Pagar antes de : 25/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C/I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 4

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>		<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	929,227.27	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	278,768.20
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	278,345.82	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	83,503.75
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,207,573.09	<u>AMORT. TOTAL</u>	362,271.95
<u>POR EJERCER</u>	692,201.44	<u>SALDO POR AMORT.</u>	207,660.41

ESTIMACIÓN No. 4
IMPORTE S

<u>IMPORTE ESTIMADO :</u>	239,953.29
<u>- AMORT. 30% ANT. :</u>	71,985.99
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO :</u>	167,967.30
<u>+ I.V.A. :</u>	26,874.77
<u>IMPORTE TOTAL :</u>	194,842.07

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,199.77
<u>CMIC</u>	479.91

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/07/2023 AL: 19/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 86.95 AV. FINANC. ACUM.: 63.56

TOTAL DEDUCCIONES : 1,679.68
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 193,162.39

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO. CONSTRUCCIÓN</u> ARQ. DYLAN LOPEZ AGUIAR
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	<u>SUPERVISOR</u> ARQ. DYLAN LOPEZ AGUIAR

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE BOLSA EGRESOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES
RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 97145
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 351
Fecha: 30/8/2023 17:51:10
Tipo de cambio:

23-003

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio fiscal: 97238
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.5 Periodo de la estimación: Julio 20,2023 al Julio 31, 2023 importe de la estimación No. 5 por \$ 203,511.52 son (Doscientos tres mil quinientos once pesos 52/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicado en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	142,458.06	002 - IVA - 22,793.29	142,458.06

PAGADO

C. LUIS JORGE MONTAÑO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL
C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVILDT DEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 77/100 M.N.

Subtotal: 142,458.06
Impuestos Traslados: 22,793.29
Vig Inspec y Control: 1,017.56
CMIC: 407.02
Total: 163,826.77

RECURSO OPERADO

327 INVERSION EN OBRA

2023 RECURSOS PROPIOSEFA

Tipo Relación



CFDI Relacionados:

CFDI Relacionados

PROVISIONADO

Serie del Certificado del emisor: 00001000000504161406
Folio fiscal: 9495303E-9781-480F-95E9-9F30318C4DCB
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 1 2023 - 17:46:11

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

BrijlephmWzjz9DbU8atnFx5YtarWauGTMUnyGSPXqTYjdPxoP57FOIhIHvVJOXNZcPUAgCKoppDOQTAvM861GFhrdU6TbdeuQ61UPIUJUJd6hZnv0VRe1BHCe5DmvrJIG6R9QPVKJL063RKbgocqMh5m1gcoA/ADqAHggY7H6nlkGr1KcFU+CqquzKIF23dGEy6zdZve9nqiePjXqAHRKeyl2Vt8SPJuvd/qgdURZjKjG6CO/Wlu0OGkv0/ldvDM9MIGZ+vNhZZOvkc/Vr619lZifQ/OS1F3bvK82ww9OsmhB05HGJb2LD7WHbFBFsTkn0lb7accb952Q9da==

Sello del SAT

BbRNecoB63EC0ztqH/tfcc10n8y4pCAD5vI89EbXzPwX0DpFGw58kiPsFHW7YebllwX7IUDxEnH75Cmnhpwr+aw6AlghxYjyzR8CDPlatzvPKSgGHjMc7KXyZrRq8jBr/wmvr/Ujp7tAPIERZFnQt17Hsl/06qYW5qChCjUvfagGbMZefnTJ2euxtKf1l6ZbG2ZZ5yYQny003DFcVOCcbbPWOD1eNwqMIOWj30SSGwEveD8NmpEQEdqxGvf5ZN3tagd40C2PzjRHT1wpM4LQ00KlnyZkMeO27189hZysNmKfc01iRj6EqZ52iBPKZuqSnd3q+2JJA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9495303E-9781-480F-95E9-9F30318C4DCB|2023-09-01T17:46:11|MAS0810247C0|Brji
ephtqWzjp9DbU8atnFx5YtarWauGTMUnyGSQPXqTYjdPxOP57FDIhHYbVJDXNZcPUAgC:KoppDOQTTAvM861GFhrdU6TbdeuQ61UPIUJd6hZnV0VRe1BHCe5DmvFJG6R9QPvkjL063
RKbgocqMh5m1gcoA/ADqAHqgY7H6nlkGr1KcFU+CqquzKf23dGey6zdZVe9nqiEpJXqAHRXeyl2Vt8SPjuvd/qgdURZJKgU6cO/
Wlu0OGkzv0/lvDVM9MiGZ+vNhZZOvkcJVr619IzifQ/QS1F3bvK82ww9OsmhB0SHGJb2LD7WHbFBfST
knt0lb7accb952Q9dA==|00001000000505142236|



RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

PAGADO

PROVISIONADO

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cdfi:Comprobante LugarExpedicion="97145" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="163826.77"
Moneda="MXN" SubTotal="142458.06"
Certificado="MIIGLDCBBSSgAwTBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQxNjE0MDYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDV
QQDDBdBVVRPUKIEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgwIU0VSvkiDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFFJQIVU
QVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXR0b3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NbnRhY3RlLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5te
DEmMCQGA1UECQwdQVYulEhJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUJFUK8x8DjAMBGNVBBEMBA2MzAwMQswCQYDVQQGEwJNWD
EZMbcGA1UECAwQ00IVREFEIERFIEFWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRMU0FU0TcwNzAxTk
4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQCE01yZXNwb25zYWJsZSogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTcBERSBTRVJWSUNJT1MgVFFJQIV
UQVJJT1MgQUwQ09OVFFJQIVZRU5URTAEfW0yMDA2MDkyMDM1NDFAfW0yNDA2MDkyMDM1NDFAfMIH6MS0wKwYDVQQDEy
RHUIVQTyBNQVJNT0wQ09OU1RSVUNDU09URVMGU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBCKTJEdSVVBPiE1BUk1PTCBT05TVFJVQ0NJT0
5FUyBTQSBERSBDVjEtMCsGA1UEChMkR1JVUE8gTUFSTU9MIENPTINUUIVDQ0IPTkVTFIFNBIERFIENWMSUwIwYDVQQEXXHTU
MwNTA0Mjk2RzQgLyBNQU1BODcwMTE1OVk4MR4wHA YDVQQFExUgYBNQU1BODcwMTE1SFIOUkxMMDCxJDAiBgNVBAStG0d
SVVBPiE1BUk1PTCBT05TVFJVQ0NJT05FUzCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIRWkveC4BDMj0E79y1A5
MuncD3Pa5qUcKNCCKjKBGcqd0KaFZNffHkP4Y+IGWB6Ncu3xBiNmKTUrvrSdWpKTOi/FvyTPYS3/sXVei1wXykF8TEe4+iGoaffm6Uo
UV07r+DKaZDExXmjtVzXbsGx4jQ3XX94R+AKvCIAcNolpKgl92APcgUKpsoSUWbdH5qiEiCkxZQI9MwtwR2F8SjetldiveMS8qW
Wv44L8uV3/2xYEAZw5yoBN0quV8wmkT7m4Jg0l45HdwmbKbK+HjIFRxFx7V4cTUgXvJ5D/qgp54fzB5eZ8F1qo25nLCJDUeVUuUAsTG0d
jgQYscCAwEAAMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBAAdcTFvxy1O7vDP
GYTAw9PihU2MGm+h+7vkrRRNRm8Ov3Pg4fkRyzJvfrBkGwP25dlZhxYqS/QkiWnziUyK1oMDB38eQuzyU/rDpGy8GlvLfnNvg/uw
m6dHfDrLv+oAJYCpaK/kW3XkIFOfNnYm3twOWAwrtshR6MYQGYL2tRyvhJ49NfWi+WS1Ifniuw7X0FkAT97gEMpzQJ4bb7QCvzSm5
jYuxZWM6pPrbPOwvK7dgnCz3Au28Fhg+gw7FSa4CZyP2zY3slGeRjA3oAMJhkZsJRsZY+DDvonQShu+H2kyvppYILTMfra21VA00mhY8f
YsnLY1ftgvN7eWwZD0cmhqE/STCrXLMedUoXALB7T4wCpXCSMC/Ed8+Z2aPDcnymKCxkb1Prl+shQmqR6v907Z5cHI49fYoCMW
R1jVeRQ86vz1XpAcnp6/3/ATO4rL+MzJBafa+Yqomow9N5QhVGuQkVFOQzcbc80hv1AJxHA6xBx9fDZfzh4LJF9TnDUIhFnyMKfWPrbh
Q9e07ySRcs2G5xDaazP2hEmxz8VzGeiVd049VTPWBPtQIA3d2sMzkOodpBUj3ovjP9rUcLnmjlosStjiBPvNUIlpoSr30BrBfx605vgMi55S7RQ
A/jAIS6Ck0qurBH16SeXjipoiQs/aTFxT" NoCertificado="0000100000504161406" FormaPago="99"
Sello="BrijlephmWzzjp9DbU8atnFx5YtarWauGTMUyGSQPXqTYjdPxoP57FOIhIHYbVJOXNZcPUAgCKopgDQQTAvM861GFhrdU6Tbde
uQ61UPIUJUJd6hZnV0VRe1BHCe5DmvFJG6R9QPvkjL063RKBgocqMh5m1gcoA/ADqAHqgY7H6nlkGr1KcFU+CqqzKif23dGEy6zdZVe9
nqiEpJXqAHRXeyl2Vt8SPjuvd/qgdURZjKgU6cO/Wlu0OGkzv0/ldVDM9MiGZ+vNhZZOvkcJVr619IZiQ/QS1F3bvK82ww9OsmhB0SHGJJB
2LD7WHbFBFsTknt0lb7accb952Q9dA==" Fecha="2023-08-30T17:51:10" Folio="351" Serie="FEM" Version="4.0"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cdfi:Emisor Nombre="GRUPO
MARMOL CONSTRUCCIONES" Rfc="GMC0504296G4" RegimenFiscal="601"/><cdfi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/><cdfi:Conceptos><cdfi:Concepto
ObjetoImp="02" Importe="142458.06" ValorUnitario="142458.06" Descripcion="SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
PUBLICOS ESPECIALIZAD Estimación No.5 Periodo de la estimación: Julio 20,2023 al Julio 31, 2023 importe de la estimación No. 5 por \$
203,511.52 son (Doscientos tres mil quinientos once pesos 52/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente
a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en
Centro comunitario, ubicado en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17,
NoIdentificacion="EDIFICIOSPUBLICOS" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" Cantidad="1.000" ClaveUnidad="E48"
ClaveProdServ="72121400"><cdfi:Impuestos><cdfi:Traslados><cdfi:Traslado Importe="22793.29" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
Impuesto="002" Base="142458.06"/></cdfi:Traslados></cdfi:Impuestos></cdfi:Conceptos></cdfi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="22793.29"><cdfi:Traslados><cdfi:Traslado Importe="22793.29" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
Impuesto="002" Base="142458.06"/></cdfi:Traslados></cdfi:Impuestos><cdfi:Complemento><cdfi:TimbreFiscalDigital Version="1.1"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="BbRNecoB63EC0zqH/tfce10n8y4pCAD5vI89EbXxZpwIXw0DpFGw58kiPsFHW7Yebiwx7IUDxEnhF7SCmnhpWR+aw6Alghxb
YjyzR8CDPiatzvxPKSgGHjMc7KXytZRq8jBr/wmVn/Ujp7tAPIERZFnQt17IHsJ/06qYW5qChCiJtvfagGbmZefnTJ2euttkf116ZbG2ZZ5yYQn
y003DFcVOCbdPWOD1eNwqMI0Wj30SSGwEveD8NmpEQfEdqGvf5ZN3tadrd0C2P2jRHT1wpM4LQ00KlNyzkzMeO27189hZysNmKf
c01rJ6EqZ52iBPKZuqSnd3q+2JA==" NoCertificadoSAT="0000100000505142236"
SelloCFD="BrijlephmWzzjp9DbU8atnFx5YtarWauGTMUyGSQPXqTYjdPxoP57FOIhIHYbVJOXNZcPUAgCKopgDQQTAvM861GFhrdU6
TbdeuQ61UPIUJUJd6hZnV0VRe1BHCe5DmvFJG6R9QPvkjL063RKBgocqMh5m1gcoA/ADqAHqgY7H6nlkGr1KcFU+CqqzKif23dGEy6zd
ZVe9nqiEpJXqAHRXeyl2Vt8SPjuvd/qgdURZjKgU6cO/Wlu0OGkzv0/ldVDM9MiGZ+vNhZZOvkcJVr619IZiQ/QS1F3bvK82ww9OsmhB0SH
GJJB2LD7WHbFBFsTknt0lb7accb952Q9dA==" RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-09-01T17:46:11" UUID="9495303E-
9781-480F-95E9-9F30318C4DCB" xmlns:fd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/><implocal:RetencionesLocales
TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="1424.58" version="1.0"><implocal:RetencionesLocales Importe="1017.56"
TasadeRetencion="0.00" ImpLocRetenido="0.5 DE I.V.V."/><implocal:RetencionesLocales Importe="407.02" TasadeRetencion="0.00"
ImpLocRetenido="3.0 I.S.N."/></implocal:ImpuestosLocales></cdfi:Complemento></cdfi:Comprobante>

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf MAI209238220B

F Pgo 12/09/2023

Secuencia:

Programa 8220 Inversión en Obra 2023

Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Sucursal

Programa Cuenta 70186348220

Ciente: IDEFEY

Tipo:

Obra

Suma total \$163,826.77

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	5	FEM-351	\$163,826.77	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

PAGADO EJERCIDO

CONTABILIZADO

Elaboró

C. Cetina Gomez Emmanuel Alejandro Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc Director Administrativo

Autorizó

C. Luis José Montalvo Duarte Director General

Verificado

martes, 12 de septiembre de 2023

13:59:46



BancaNet Empresarial

Miércoles 13 de Septiembre de 2023, 2:58 PM Centro de México

Otras Cuentas				3 / 8
Cliente			74225989	
Razón Social			IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Acceptada	Número de autorización	372207
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	163,826.77 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	13/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM351 E5 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 28/08/2023
Hora : 02:16 PM
Pagar antes de : 25/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C.I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROPIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 5

ACUMULADOS (IMPOTES C.I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>		<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,207,573.09	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	362,271.95
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	236,073.36	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	70,822.01
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,443,646.45	<u>AMORT. TOTAL</u>	433,093.96
<u>POR EJERCER</u>	456,128.08	<u>SALDO POR AMORT.</u>	136,838.40

<u>ESTIMACIÓN No. 5</u>	
<u>IMPOTES</u>	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	203,511.52
<u>-AMORT. 30% ANT.:</u>	61,053.46
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	142,458.06
<u>+ I.V.A.:</u>	22,793.29
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	165,251.35

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 20/07/2023 AL: 31/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 90.44 AV. FINANC. ACUM.: 75.99

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	1,017.56
<u>CMIC</u>	407.02

TOTAL DEDUCCIONES: 1,424.58
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 163,826.77

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	<u>SUPERVISOR</u> ARQ. DYLAN LÓPEZ ZACARIAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA AEROSOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 97145
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 352
Fecha: 5/9/2023 09:04:59
Tipo de cambio:

23-005

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio: 97238
fiscal:
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
fiscal:

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.6 Periodo de la estimación: Julio 20,2023 al Julio 31, 2023 importe de la estimación No.6 por \$ 51,406.69 son (Cincuenta y un mil cuatrocientos seis pesos 69/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicado en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	35,984.68	002 - IVA - 5,757.55	35,984.68

PAGADO

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.

Subtotal	35,984.68
Impuestos trasladados	5,757.55
Vig Inspec y Control	257.03
CMIC	102.81
Total	41,382.39

RECURSO OPERADO

822 INVERSION EN OBRA

2023 RECURSOS PROPIOS EFA

Relación



CFDI Relacionados:

CFDI Relacionados

PROVISIONADO

Serie del Certificado del emisor: 00001000000504161406
Folio fiscal: D12494FC-4044-4D6C-9038-23C5E71A79D4
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 5 2023 - 09:05:01

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

OCc9k3tRQ08Cam4vuQ2qHN/Y7JnrtN/QRIOrZIB3O9EqWEcRMgyrk6jYFZUbFAX8JhDVO+8XvYNWadNxsCnNJRiBXQOKrUpHOiU4vq2WFnjByhFwZJ4HQKqcCiyBbT4v7972udg36N7LH7EOr5nXFXYb8L30m/q0dsA728qIH3TtgkTqySoQMIOQE9nDgnuV9PUSHM1nDgGByxumbQ/PdcJlvMy6ex+u12GHu7fk1pDBM6/tcMsdA2a6fH0+/n3LhrIdF7vpkPIO/OBsRqRtmAIAkPWysS1OsSeQsr3K3AgvkGP3u5x5qbECWOKvbrS55Y3lejyD+TvOcBaA==

Sello del SAT

pEKPBECbySR+V56b4x3+kfQsI51ewt/T7AAwgBQIXgDw+1mCh577d+XW/HlitzXqFK6R2rfbzN9lwmRyWprRE9RZDSNZIMQbF0BhrKfPsvooVwJgfnvDRxhUjB1syHBUzYxo22jmk2q5nArYB7XT0okGF+C6CBb26MprT2aXOWFFI4sMLp+VjK04gJOQNNZph5rwyGlxQ9QPga+mjakyKOZ04eSfOaO+56ldi6CvncvGgPbjnSTXefeq1JTgQvAvAUSLUCIQSDa+pQu2rdeFcatR+HD P/Tp5s9a7i28TjTpAvTd75Z0Yd9DI5b2qfuvp2iqGdOkJ/CqT1n6g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D12494FC-4044-4D6C-9038-23C5E71A79D4|2023-09-05T09:05:01|MAS0810247C0|OCc9k3tRQ08Cam4vuQ2qHN/Y7JnrtN/QRIOrZIB3O9EqWEcRMgyrk6jYFZUbFAX8JhDVO+8XvYNWadNxsCnNJRiBXQOKrUpHOiU4vq2WFnjByhFwZJ4HQKqcCiyBbT4v7972udg36N7LH7EOr5nXFXYb8L30m/q0dsA728qIH3TtgkTqySoQMIOQE9nDgnuV9PUSHM1nDgGByxumbQ/PdcJlvMy6ex+u12GHu7fk1pDBM6/tcMsdA2a6fH0+/n3LhrIdF7vpkPIO/OBsRqRtmADRAkPWysS1OsSeQsr3K3AgvkGP3u5x5qbECWOKvbrS55Y3lejyD+TvOcBaA=||00001000000505142236||

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf MA1209238220C

F Pgo 12/09/2023

Secuencia:

Programa 8220 Inversión en Obra 2023

Programa Cuentas Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Programa Cuenta 70186348220

Cliente: IDEFEY

Suma total \$41,382.39

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Ext	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	6	FEM-352	\$41,382.39	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

Elaboró

88
C. Cetina Gomez Emmanuel
Alejandro Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Os
Director Administrativo

Asesor

C. Luis Jofre Montalvo Duarte
Director General

Verificado

martes, 12 de septiembre de 2023

14:16:39

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Miércoles 13 de Septiembre de 2023, 2:58 PM Centro de México

Otras Cuentas		2 / 8
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago

Estatus	Aceptada	Número de autorización	372206
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	41,382.39 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	13/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM352 E6 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 29/08/2023
Hora : 02:35 PM
Pagar antes de : 26/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

IDE-23-OP-LP-003

17/03/2023

1,899,774.53

569,932.36

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROIO03

Centro comunitario

MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 6

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,443,646.45
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	59,631.76
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,503,278.21
<u>POR EJERCER</u>	396,496.32

ESTADO DE CUENTA ANTIPO	
<u>ANTIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	433,093.96
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	17,889.53
<u>AMORT. TOTAL</u>	450,983.49
<u>SALDO POR AMORT.</u>	118,948.87

ESTIMACIÓN No. 6 IMPOTES	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	51,406.69
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	15,422.01
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	35,984.68
<u>+ I.V.A.:</u>	5,757.55
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	41,742.23

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCIÓN:</u>	0.00
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	257.03
<u>CMIC</u>	102.81

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 20/07/2023 AL: 31/07/2023

AV. FISICO ACUM.: 93.10 AV. FINANC. ACUM.: 79.13

TOTAL DEDUCCIONES: 359.84
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 41,382.39

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING.ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN ARQ. DYLAN LOPEZ ZARARIAS
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	SUPERVISOR ARQ. DYLAN LOPEZ ZARARIAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZAS PAGOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES
RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 97145
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 355
Fecha: 12/9/2023 13:25:06
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio: 97238
Uso CFDI: 101 - Construcciones
Régimen: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
fiscal:

23-003

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No.7 Periodo de la estimación: Agosto 1,2023 al Agosto 9, 2023 importe de la estimación No. 7 por \$ 208,390.59 son (Doscientos ocho mil trescientos noventa pesos 59/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicado en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	145,873.41	002 - IVA - 23,339.75	145,873.41

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE LUIS ROQUEO LEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.

Subtotal	145,873.41
Impuestos Trasladaos	23,339.75
Sanción	992.47
Vig Inspec y control	1,041.95
CMIC	416.78
Total	166,761.96

RECURSO OPERADO
82201 INVERSIÓN EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIOS SEFA

CFDI Relacionados:

Tipo Relación



CFDI Relacionados

Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000504161406
0F49C2D0-84B7-4789-8383-A4A33C1D8F13
00001000000505142236
Septiembre 12 2023 - 13:25:08

PAGADO

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

BsYxCRuR5PxEqzF5830zpf7mYeQmcNzOzAEfd1ONrmUYvYZaGyZ+NIRheRCZnWt8ZrEY+REN8s3kt2NSqmC3O7SP/IEcdjkPO21eARUc3YIiq4Dz75WY1d0RH3XK/AyggpUJh0msWlpYbbrchOpEjzZ3kzod0o5JppPBpt9EtYvRvG+z8l/nybbRo7RitirJvoWU4FYTmbYDAKdClLufgoRhD6EwNpCCBERUnFYTONOCFpUXSRSWhOluWfZLTeGpGZHMow2x2e22HTI4uo8ctkvzPBhd09TpdImMapacboh8TGvulw3inmR20hkH41+D9NPoqkKsWQ==

Sello del SAT

EXIJE50VQmwaJp/rxn5MrD6W+FVmsCUMore1/hQT0o90XbnCM+/6hPawhpqG0on64AMD83h9XM7E1TjjsIX0XtmV2tgXM1JsktWxAWbS/V4oDhoLn3QdiA+e/OxwhS1AnAJ5p4t4cuQeImArVbRmD/FhyBtw1BMGzc5Gi+KBN/kUuoXvT6DBHZQhKoZrV5dsfPk8d/TFNosqH1ngOozSNFEMkoRLv011kC3Hpx7hojO4KhlgbQS+SP+zZF7/XEEvB6KBLHIR+Wiwhm1/tjc8bwxX3r6DMBD5LEPzaRo5B0IBaANZ5faj1FOeC0b5ykp5JYTAAPpm7c9VppvQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|0F49C2D0-84B7-4789-8383-A4A33C1D8F13|2023-09-12T13:25:08|MAS0810247C0|BsYxCRuR5PxEqzF5830zpf7mYeQmcNzOzAEfd1ONrmUYvYZaGyZ+NIRheRCZnWt8ZrEY+REN8s3kt2NSqmC3O7SP/IEcdjkPO21eARUc3YIiq4Dz75WY1d0RH3XK/AyggpUJh0msWlpYbbrchOpEjzZ3kzod0o5JppPBpt9EtYvRvG+z8l/nybbRo7RitirJvoWU4FYTmbYDAKdClLufgoRhD6EwNpCCBERUnFYTONOCFpUXSRSWhOluWfZLTeGpGZHMow2x2e22HTI4uo8ctkvzPBhd09TpdImMapacboh8TGvulw3inmR20hkH41+D9NPoqkKsWQ==|00001000000505142236|

PROVISIONADO

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97145" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="166761.96"
Moneda="MXN" SubTotal="145873.41"
Certificado="MIIGLCCBBSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQxNjE0MDYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwGEMSAwHgYD
VQDDDBBVVRPUkIEQUQgQ0VSVIEGUNSUNBRE9SQTUeMCwGA1UECgwU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVfJJQI
VUQVJJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlRiY25pY29Ac2F0Lmdv
Yi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYUeHJREFMR08NzcsIENPTC4gR1VFUJFUK8xDjAMBGNVBBEMBTa2MzAwMwQswCQYDVQQGEw
JNWDEZMBcGA1UECAwQQ0VREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGGA1UELRMMU0FUOTcW
NzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zZWJzTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VfJBTCTBERSBTRVJWSUNJT1M
gVfJJQIVUQVJJT1MgQUwqQ09OVfJJQIVZRU5URTAeFw0yMDA2MDkYMDM1NDFAFw0yMDA2MDkYMDM1NDFAhMIH6MS0wKwY
DVQQDEyRHUIVQTYBNQVJNT0wQ09OU1RSVUNDSU9ORVMGU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBCKTJEEdSVBPIE1BUk1PTCBT05T
VFJvQ0NJT05FUyBTQSBERSBDVjEtMCSGA1UEChMkR1JVUE8gTUFU5U9MIENPTINUUIVDQ0IPTkVTFIFNBIERFIENWMSUwIwYD
VQQtExxHTUMwNTA0Mjk2RzQgLyBNQU1BODcwMTE1OVk4MR4wHAYDVQQFEgUgLyBNQU1BODcwMTE1SFIOUkxMMDcxJDAi
BgNVBAsTG0dSVBPIE1BUk1PTCBT05TUFJvQ0NJT05FUzCCASlWdQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIRWkveC
4BDMj0E79y1A5MuncD3Pa5qUcKNCcJKBGcQd0KafZNgffHkP4Y+IIGWB6Ncu3xBiNmKTUrvr5dWpKTOiFvyTPY3/sXVeilwXyKf8T
Ee4+Igoaffm6UoUVO7r9+DKAZDEEXMjtVzXbsGx4jQ3XX94R+AKvCIAcNolpKGLI92APegUKpsoSUWbdH5qGiEICKXzQ19MwtwR2F
8SjetldiveMS8qWsWv44L8u3/2xY/EAZW5yoBN0quV8wmvT7m4g0l45HdwmKbK+H/iJFRxFx7V4cTUgXvJ5D/qgp54fzB5eZ8F1qo25nl
CJDUEvVUw7DnDjgQYscAAwEAaMdMBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggI
BAAdcTFvxy1O7vDPGYTAw9PihU2MGmH+H+7vKRRNNRmN80v3Pgf4fkjRyzJVfRbKgwP25dlZhxYqS/QkiWnziUyK1oMDB38eQzuyU
/rDpGy8GivLfnNg/vum6dHfwDrLv+oAJYCPaX/kW3XkIFoFnnYm3tOWAwrthlR6MYQGYLftRyvhJ49NfWi+WS1Ifniuw7X0FkAt9
7gEMpzQJ4bb7QCVzSm5jYuxZwGM6pPrbPOwvk7qgnCz3Au28Fhg+gw7Fsa4CZyP2zY3slGeRjA3oAMJhkZJRszY+DDvonQshu+H2kyv
LTMfira2IVA00mhY8fp5nSYsnLY1tfgvN7/eWwZD0cmhQe/STCrXLMedUoXALB7T4wCpXCSMC/Ed8+Z2aPdcnymKCKxb1PrI+shQY
mK6v907z5cHI49fYcCMWRTijVeRQ86vzz1XpACpn6/3/ATO4rL+MzJBafa+Yqomow9N5QhVGuQkVFOQzcb80hv1AJxHA6xBx9fDZfv
h4LJF9TnDulhFnyMKfWPrbhQ9e07ySRcs2G5xDaazP2hEmxz8VzGeiVd049VTIPWBPtQlA3d2sMzkOodpBUJ3ovjP9rUclNmjlosStjBPvN
UlpoSr30BrBfx605vgMiS5S7RQA/jAIS6CK0qurbHi6SeXjipoiQs/aTFxT" NoCertificado="0000100000504161406" FormaPago="99"
Sello="BsYxCRuR5PxEqzFS830zpf7mYeQmcNzOZaEFd1ONrmUYvYZaGyZ+NIRheRCZXnWt8ZrEY+REN8s3kt2NSqmC3O7SP/IECdjKp
O21eARUC3YYiq4Dz75Wyl1d0RH3XK/AyggpIJJh0mSWIpYbbrchOpEjzZ3kzod0oI5JpqpBPt9EtJtYvRvG+z8l/nybbRo7RitirJvoWU4fYtmb
YDAKDeICLufgoRhD6EwNpCCBERUnFyTONOCfPUXScRSHwOluWfZLTeGpGZHMow2xce22HfT14uo8ckvtkZPBHD09TpDlmMapacho
h8TGvulw3inmR20hkH411+D9NPOqxxKsWQ=" Fecha="2023-09-12T13:25:06" Folio="355" Serie="FEM" Version="4.0"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Nombre="GRUPO
MARMOL CONSTRUCCIONES" Rfc="GMC0504296G4" RegimenFiscal="601"/><cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
ObjetoImp="02" Importe="145873.41" ValorUnitario="145873.41" Descripcion="SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
PUBLICOS ESPECIALIZAD Estimación No. 7 Periodo de la estimación: Agosto 1,2023 al Agosto 9, 2023 importe de la estimación No. 7 por \$
208,390.59 son (Doscientos ocho mil trescientos noventa pesos 59/100 M.N.) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003,
correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE
MERIDA, en Centro comunitario, ubicado en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de
terminación junio 17, 2023." Noldentificación="EDIFICIOSPUBLICOS" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" Cantidad="1.000"
ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="23339.75"
TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"
Base="145873.41"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Conceptos></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="23339.75"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="23339.75" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
Impuesto="002" Base="145873.41"/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="EXIJES0qVQmwaJp/rxnSMrD6W+FVmSCUMore1/hQT0o9OXbnCM+/6hPawhpqG0on64AMDR83h9XM7E1TjjsIX0XtmV2tgX
M1JsktWxAwB5V4oDhoLn3Qdia+e/0xwhs1AnAJ5p4t4cuQelmarVbrmD/FhyBtw1BMGZc5Gi+KBN/kUUoXvT6DBHZhKCoZrV5dsfP
k8d/TFNosqH1ngOoZqSNfEMkoRLv011kC3Hpxfu7hojO4KHLgBQS+SP+zZF7/XEEvB6KBLHiR+Wihm1/tjc8bwxX3r6DMBD5LEPzaRo5B
0lBaANzh5faJlFOeC0bSykp5JYTAAPpm7e9VppvQ=" NoCertificadoSAT="0000100000505142236"
SelloCFD="BsYxCRuR5PxEqzFS830zpf7mYeQmcNzOZaEFd1ONrmUYvYZaGyZ+NIRheRCZXnWt8ZrEY+REN8s3kt2NSqmC3O7SP/IEC
djKpO21eARUC3YYiq4Dz75Wyl1d0RH3XK/AyggpIJJh0mSWIpYbbrchOpEjzZ3kzod0oI5JpqpBPt9EtJtYvRvG+z8l/nybbRo7RitirJvoWU4fY
tmbYDAKDeICLufgoRhD6EwNpCCBERUnFyTONOCfPUXScRSHwOluWfZLTeGpGZHMow2xce22HfT14uo8ckvtkZPBHD09TpDlmMap
acboh8TGvulw3inmR20hkH411+D9NPOqxxKsWQ=" RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-09-12T13:25:08"
UUID="0F49C2D0-84B7-4789-8383-A4A33C1D8F13"
xmlns:td="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/><implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" 92
TotaldeRetenciones="2451.20" version="1.0"><implocal:RetencionesLocales Importe="992.47" TasadeRetencion="0.00"
ImpLocRetenido="0.5 DE I.V.V."/><implocal:RetencionesLocales Importe="1458.73" TasadeRetencion="0.00" ImpLocRetenido="3.0
I.S.N."/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Comprobante>

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf VII1508238220A

F Pgo 15/09/2023

Secuencia:

8220 Inversión en Obra 2023
Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Programa

70186348220

Ciudad: IDEFEY

Programa Cuenta

\$166,761.96

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Ext	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	7	FEM-355	\$166,761.96	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO PAGADO EJERCIDO

83 Elaboró

C. Cetina Gomez Emmanuel
Alejandro Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Pool Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Vo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc
Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jose Montalvo Duarte
Director General

Verificado

viernes, 15 de septiembre de 2023

14:11:34

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Lunes 18 de Septiembre de 2023, 2:58 PM Centro de México

Otras Cuentas		2 / 9
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	106836
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	166,761.96 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	18/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM355 E7 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
 Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 30/08/2023
Hora: 11:04 AM
Pagar antes de : 27/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO

FECHA

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)

ANTICIPO (C/I.V.A.)

IDE-23-OP-LP-003

17/03/2023

1,899,774.53

569,932.36

CLAVE DE OBRA

NOMBRE DE LA ESCUELA

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)

RPROIO03

Centro comunitario

MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DEL: 20/03/2023

AL: 17/06/2023

PRORROGAS

FECHA

DEL:

AL:

DIFERIMIENTO 24/04/2023

21/04/2023

19/07/2023

CONV PLAZO 4/07/2023

20/07/2023

9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 7

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>MPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,503,278.21
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	241,733.08
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,745,011.29
<u>POR EJERCER</u>	154,763.24

ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	450,983.49
<u>AMORT. ESTA ÉSTIM.</u>	72,519.93
<u>AMORT. TOTAL</u>	523,503.42
<u>SALDO POR AMORT.</u>	46,428.94

ESTIMACIÓN No. 7

IMPORTE

IMPORTE ESTIMADO: 208,390.59

- AMORT. 30% ANT.: 62,517.18

IMPORTE ESTIMADO NETO: 145,873.41

+ I.V.A.: 23,339.75

IMPORTE TOTAL: 169,213.16

DEDUCCIONES

PENALIZACION: 0.00

SANCION: 992.47

VIG INSPEC Y CONTROL 1,041.95

CMIC 416.78

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/08/2023

AL: 9/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 97.98

AV. FINANC. ACUM.: 91.85

TOTAL DEDUCCIONES: 2,451.20

DEVOLUCION: 0.00

NETO A RECIBIR: 166,761.96

DIRECTOR DE CONSTRUCCION ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCION ARQ. DYLAN LOPEZ ZACARIAS
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	SUPERVISOR

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEFY)

FECHA RECEPCION

FECHA PAGO

No. DE CHEQUE

No. DE POLIZA PAGOSOS

PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 97145

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 356
Fecha: 12/9/2023 14:08:33
Tipo de cambio:

23 - 003
PAGADO

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio fiscal: 97238
Uso CFDI: 101 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No. 8 Periodo de la estimación: agosto 1, 2023 al agosto 9, 2023 importe de la estimación No. 8 por \$ 103,562.25 son (ciento tres mil quinientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	63,537.30	002 - IVA - 10,165.97	63,537.30

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS ANDRÉS AREON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 23/100 M.N.

Subtotal	63,537.30
Impuestos Trasiadados	10,165.97
Sanción	22.11
Vig Inspec y control	517.81
CMIC	207.12
Total	72,956.23

RECURSO OPERADO
8220/INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIO SEFA

Tipo Relación



CFDI Relacionados:

CFDI Relacionados

PROVISIONADO

Serie del Certificado del emisor: 00001000000504161406
Folio fiscal: 2558FB99-0EA9-43C5-8EE5-FCF400C19223
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Septiembre 12 2023 - 14:08:34

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

TarFNEDImVHhejqZotGkFztWheYxTtVKVcL5WDhmPcgjKfFu12OExI822Lb6xr0UwlpRKnr/O3JzI55cGWBmz9mcybvv+TBY0mmZlIll+2RI8tVWw+Q/3xc0PqyVH6dsZC0zYbLvlWHEUqnW2n9L+WRQ+IkxLt0fGEgkVwTjyXznxCwlnaamq1SaDcMr67ffaqD2c5/vkpf4fLTMeO3eMXXA2psktWIEmC1mjWm0/Dx0RxljWgokHcqbZuAEYMcGWJVCu09GDvWhCKYinsqLTglu1446vFYnDDIDEI4K8EvZtIAWmGttFm5L4UQ3ty68urStyzeHbOuG1KBDxOw==

Sello del SAT

YazbZEPd5NEhZhT/onBOeFqPcloN9DnjPLQ0ciwdUxbj91JZ0FsYS/CMX9RNeSFBEIn/NbdF4+nDkAMR4gA9keEto/v/IGQY7MkDemtMVXe5p6Y0b+MaR1zHyarsI+dy0VSP0TU5HgPE88nve5gidtFHUx7aYHbs3VoOqWxNO2jdFNksubQ9dZPAKO2Nq+8Od2WeXriX9Ht2+nyD7y2BtW6/w8SohV8KB95qWjBJJSXrUikbGibCj278MlakFh3mTj4Qc4CeCvIwF6Gkt+ZkKfJYdof7cDK7LQoFQ5Mpkb8RcXsrYpMu/Pq7yFk4txSDzpLTBrDARCO0yF9A==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|2558FB99-0EA9-43C5-8EE5-FCF400C19223|2023-09-12T14:08:34|MAs0810247C0|TarFNEDImVHhejqZotGkFztWheYxTtVKVcL5WDhmPcgjKfFu12OExI822Lb6xr0UwlpRKnr/O3JzI55cGWBmz9mcybvv+TBY0mmZlIll+2RI8tVWw+Q/3xc0PqyVH6dsZC0zYbLvlWHEUqnW2n9L+WRQ+IkxLt0fGEgkVwTjyXznxCwlnaamq1SaDcMr67ffaqD2c5/vkpf4fLTMeO3eMXXA2psktWIEmC1mjWm0/Dx0RxljWgokHcqbZuAEYMcGWJVCu09GDvWhCKYinsqLTglu1446vFYnDDIDEI4K8EvZtIAWmGttFm5L4UQ3ty68urStyzeHbOuG1KBDxOw==|00001000000505142236||

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf **VT1508238220B**

F Pgo 15/09/2023

Secuencia:

Programa 8220 Inversión en Obra 2023
Recursos Propios EFA

Banco: Banamex

Secursal

Programa Cuenta 70186348220

Cliente: IDEFEY

Tipo:

Obra

Suma total **\$72,956.23**

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	8	FEM-356	\$72,956.23	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

EJERCIDO

PAGADO

CONTABILIZADO

Elaboró

98

C. Ceina Gomez Emmanuel
Alejandro
Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Poot Peet
Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo-Bo

C.P. Francisco Javier Aguilár Uc
Director Administrativo

Director General

C. Luis Jorge Montalvo Duarte
Director General

Verificado

viernes, 15 de septiembre de 2023

14:12:41

Página 1 de 1

18/9/23, 15:05

BancaNet Empresarial | Citibanamex.com



BancaNet Empresarial

Lunes 18 de Septiembre de 2023, 2:58 PM Centro de México

Otras Cuentas		4 / 9
Cliente	74225989	
Razón Social	IDEFEEY	

Detalle de Pago			
Estatus	Aceptada	Número de autorización	106841
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	72,956.23 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	18/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM356 E8 IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:
Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

Fecha : 30/08/2023
Hora: 03:05 PM
Pagar antes de : 27/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

DATOS DEL CONTRATO

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C/I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C/I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROPIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 8

ACUMULADOS (IMPORTE C/I.V.A.)

ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,745,011.29
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	120,132.21
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,865,143.50
<u>POR EJERCER</u>	34,631.03

ESTADO DE CUENTA ANTICIPO	
<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>AMORT. ANTERIOR</u>	523,503.42
<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	46,428.94
<u>AMORT. TOTAL</u>	569,932.36
<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 8	
IMPORTE S	
<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	103,562.25
<u>- AMORT. 30% ANT.:</u>	40,024.95
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	63,537.30
<u>+ I.V.A.:</u>	10,165.97
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	73,703.27

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 1/08/2023 AL: 9/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 99.95 AV. FINANC. ACUM.: 98.18

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	22.11
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	517.81
<u>CMIC</u>	207.12

TOTAL DEDUCCIONES: 747.04
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 72,956.23

<u>DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN</u> ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	<u>JEFE DE COSTOS</u> ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	<u>JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN</u>
<u>EL DIRECTOR GENERAL</u> C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	<u>CONTRATISTA</u> ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	<u>SUPERVISOR</u> ARQ. DYLAN LOPEZ ACARIAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA EGRESOS PAGO

MARMOL

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES

RFC: GMC0504296G4

Tipo de Comprobante: I - Ingreso

Lugar de Expedición: 97145

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: FEM - 357
Fecha: 12/9/2023 14:31:40
Tipo de cambio: 23-003

Datos del cliente

Cliente: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN
R.F.C.: IDC0812019JA
Domicilio: 97238
Uso CFDI: I01 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.000	UNIDAD DE SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	72121400 - Servicios de construcción de edificios públicos especializados	Estimación No. 9 Periodo de la estimación: agosto 10, 2023 al agosto 16, 2023 importe de la estimación No.9 por \$ 29,854.33 son (veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003, correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA, en Centro comunitario, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de terminación junio 17, 2023.	29,854.33	002 - IVA - 4,776.69	29,854.33

C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
DIRECTOR GENERAL DEL I.D.E.F.E.E.Y

LIC. ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
REPRESENTANTE LEGAL

C.P. FRANCISCO JAVIER AGUILAR UC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL I.D.E.F.E.E.Y

ING. JORGE CARLOS INYECOLEON
DIRECTOR DE CONSTRUCCION DEL I.D.E.F.E.E.Y

Importe con letra

TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 84/100 M.N.

Subtotal	29,854.33
Impuestos Traslados	4,776.69
Sanción	17.20
Vig Inspección y control	149.27
CMIC	59.71
Total	34,404.84

RECURSO OPERADO
8220 INVERSION EN OBRA
2023 RECURSOS PROPIOS EFA

CFDI Relacionados:

Relación



CFDI Relacionados

Serie del Certificado del emisor
Folio fiscal
No. de Serie del Certificado del SAT
Fecha y hora de certificación

00001000000504161406
AFD03023-AF6A-4CC1-B175-7D761E4F004D
00001000000505142
236
Septiembre 12 2023 - 14:31:42

Este documento es una representación impresa de un CFDI

PAGADO

PROVISIONADO

Sello Digital del CFDI

SzGzFDWrg9s5tbXvVWg5uD52VvNEpTthoqCAWA+8xm9AJqWgfulK60UI4T9hXojdhPONI8+s1j4ycVwROaAEL/rc4oGMKhuy+g/lt/tjldikVBSjUxMx326bmdwCjlxYUJgrV4zjDXy9GbzxxOUMz+v0hrGfWHz7OAKPbKtKjTtXW73EVgyfdUoWYUooNcdUaijvt7T7+p8POAqd78U8m/hypXW5o8XPksiu7Wei6Xz3NPh8/8B98L7/8eBx+oWnqInj/yBUwGxb4FH47b9zy69N5kyUeLnLudS9j1+W2XOkimJnD9kKdF4M0fm4/OgWkixMD70co1uF1g==

Sello del SAT

NDrcHgm1uOUNUkiObT9QxDdKzW4EVQWfaj+uwbBxwI9OGvD2R5Em2M02q6W55odnCVuHGLdZf62ICrCqj1etl1G7CnhKFXRGEvAyq53j4jVvYiI6i4bSletE/AnRqgjxGHHM+EDJbJvl aRFW9u9rEFhAXboM7jC+xBJtQ+vHQbfqGhZbx97EMkFzV/WQ1tRRetMNukoyaWFO0A6R2O6OMOJMYCtIXtnDst8lYgPR8hKafFui8al7ai6rJoafotGsnRwqhXUCk4aJsjBYEF95eUs+4tV q+gfj0zAqMpANID8fLlGduTXJqAOQB/bgQw/44IS5su5/jxQ==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|AFD03023-AF6A-4CC1-B175-7D761E4F004D|2023-09-12T14:31:42|MAS0810247C0|SzGzFDWrg9s5tbXvVWg5uD52VvNEpTthoqCAWA+8xm9AJqWgfulK60UI4T9hXojdhPONI8+s1j4ycVwROaAEL/rc4oGMKhuy+g/lt/tjldikVBSjUxMx326bmdwCjlxYUJgrV4zjDXy9GbzxxOUMz+v0hrGfWHz7OAKPbKtKjTtXW73EVgyfdUoWYUooNcdUaijvt7T7+p8POAqd78U8m/hypXW5o8XPksiu7Wei6Xz3NPh8/8B98L7/8eBx+oWnqInj/yBUwGxb4FH47b9zy69N5kyUeLnLudS9j1+W2XOkimJnD9kKdF4M0fm4/OgWkixMD70co1uF1g==|00001000000505142236|

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante LugarExpedicion="97145" MetodoPago="PPD" Exportacion="01" TipoDeComprobante="I" Total="34404.84"
Moneda="MXN" SubTotal="29854.33"
Certificado="MIIGLDCBBSSgAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQxNjE0MDYwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYD
VQDDDBBVVRPUkiEQUQgQ0VSVEIGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECgwU0VSVkIDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQl
VUQVJQTEaMBGGA1UECwwRU0FULUIFUyBBdXRob3JpdHkxKjAoBgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbnRhY3RvLnRlRlY25pY29Ac2F0Lmdw
Yi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYUeHJREFMR08gNzcsIENPTC4gR1VFUIFUFk8xZjAMBGNVBBEMBTa2MzAwMwQsCQYDVQQGEw
JNWWEZMBcGA1UECAwQ0IVREFEIERFIE1FWEIDTzETMBEGA1UEBwwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGA1UELRRMU0FUOTcw
NzAxTk4zZmVwWgYJKoZIhvcNAQkCE01yZXNwb25zZWJzZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFBTCBERSBTRVJWSUNJT1M
gVFJJQlVUQVJTT1MgQUwqQ09OVFJJQVZRU5URTAeFw0yMDA2MDkyMDM1NDFAFw0yMDA2MDkyMDM1NDFAeMIH6MS0wKwY
DVQQDEyRHUIVQYBNQVJNT0wqQ09OU1RSVUNDSU9ORVMgU0EgREUgQ1YxLTArBgNVBCKTJEdSVVBPIE1BUk1PTCBDT05T
VFJVVQ0NJT05FUyBTQSBERSDVjEiMCsGA1UEChMkR1JVUE8gTUFSU9MIENPTINUUIVDQ0IPTkVTFINBIERFIENWMSUwIwYD
VQQtExxHTUMwNtA0Mjk2RzQgLyBNQU1BODcwMTE1OVk4MR4wHAyDVQQFExUgLyBNQU1BODcwMTE1SFIOUkxMMDcxJDAl
BgNVBAStG0dSVVBPIE1BUk1PTCBDT05T VFJVVQ0NJT05FUzCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAIRWkveC
4BDMj0E79y1A5MuncD3Pa5qUCkNCCjKBGcQd0KafZNgffhKpAY+IIGWB6Ncu3xBinmKtUrvrSdWpKTOi/FvyTPY3/sXVei1wXykF8T
Ee4+iGoaffm6UoUV07r9+dKaZDEXMjtVzXbsGx4jQ3XX94R+AKvCIAcNolpKGLi92APegUKpsoSUWbdH5qGiEICkzQ19MwtwR2F
8SjetldiveMS8qWsWv44L8uV3/2xY/EAZW5yoBN0quV8wmkT7m4jg0l45HdwmKbK+HjIFRxFx7V4cTUgXvJ5D/ggp54fzB5eZ8F1qo25nl
CJDUEvVUw7DnDjgYQscAwEAAaMdBswDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCBsAwDQYJKoZIhvcNAQELBQADgggl
BAAdcTFvxy1O7vDPGYTAW9PihU2MGmH+fH+7vRRNNRmN8Ov3P4fkgRyZJvfrBkgwP25dlZhxYqS/QkiWnziUyK1oMDB38eQzuyU
/rDpGy8GlvLfnNvg/uwm6HfdwDrLv+oAJYCPaX/kW3XkiFofNnYm3tOWAwrtshLR6MYQGyLftRyvhJ49NfWi+WS1fniuw7X0FkAT9
7gEMpzQJ4bb7QCvzSm5jYuxZwGM6pPrbP0wvK74gnCz3Au28Fhg+gw7F6a4CZyP2zY3slGeRjA3oAMJhkZsJRzZY+DDvonQShu+H2kyv
LTMfra2IVA00mhY8fp5nSYsnLY1tfgvN7/eWwZD0cmhQe/STCrXLMedUoXALB7T4wCpXCSMC/Ed8+Z2aPDcnyMKcXkblPrI+shQ
mqr6v907zScH149fYcMWRtjVrEQ86vz1XpACpn6/3/ATO4rL+Mz/JBafa+Yqomow9N5QhVGuQkVFOQzcbc80hv1AJXA6xBx9fDZfv
h4LJF9TnDulhFnyMKfWPrbhQ9e07ySRcs2G5xDaazP2hEmxz8VzGeiVd049VTIPWBPtqIA3d2sMzkOodpBUj3ovjP9rUclnmjlosTjBPvN
Ulp0Sr30BrBfx605vgMiS57RQA/jAIS6Ck0qurbHi6SeXjipoiQs/aTFx" NoCertificado="0000100000504161406" FormaPago="99"
Sello="SzGzFDwRg9s5tbXvVWg5uD52VvNEpThoqCAWa+8xm9AJqWgfulKG0Ui4T9hXojdhP0N18+s1j4ycWvRoAEL/rc4oGMKhu+g/l
tt/tjtdikjVBSjUxMx326bmlDwCJlxYUJGrV4zjDXy9GbzxxOUMz+v0hrGlfWhz70AkPbKtKJkTTxW73EVgyfdUoWYUooNcdUaiJvt7T7+p8
POAqd78U8m/hypXW5o8XPksiu7Wei6X6z3NPh8/8B98L7/8eBx+oWnqInj/yBUwGxb4FH47b9zy69N5kyUeLnludS9j1+W2XOkimJnD9kKD
f4M0fm4/OgWkIxMD70co1uFlg=" Fecha="2023-09-12T14:31:40" Folio="357" Serie="FEM" Version="4.0"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd" xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal"
xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Nombre="GRUPO
MARMOL CONSTRUCCIONES" Rfc="GMC0504296G4" RegimenFiscal="601"/><cfdi:Receptor Nombre="INSTITUTO PARA EL
DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN"
Rfc="IDC0812019JA" UsoCFDI="I01" RegimenFiscalReceptor="603" DomicilioFiscalReceptor="97238"/><cfdi:Concepto><cfdi:Concepto
ObjetoImp="02" Importe="29854.33" ValorUnitario="29854.33" Descripcion="SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS
PUBLICOS ESPECIALIZAD Estimación No. 9 Periodo de la estimación: agosto 10,2023 al agosto 16, 2023 importe de la estimación No.9 por
\$ 29,854.33 son (veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.) según contrato de obra pública No. IDE-23-OP-LP-003,
correspondiente a: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE
MERIDA, en Centro comunitario, ubicada en la localidad de Mérida, municipio de Yucatán con fecha de inicio marzo 20, 2023 y fecha de
nación junio 17, 2023." Noldentificacion="EDIFICIOSPUBLICOS" Unidad="UNIDAD DE SERVICIO" Cantidad="1.000"
ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="72121400"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="4776.69"
TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"
Base="29854.33"/><cfdi:Traslados><cfdi:Impuestos><cfdi:Concepto><cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="4776.69"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Importe="4776.69" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa"
Impuesto="002" Base="29854.33"/><cfdi:Traslados><cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><cfdi:TimbreFiscalDigital Version="1.1"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv1.1.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
instance"
SelloSAT="NDrcIhgm1uOUNUkIObT9QxDdKzW4EVQWfaj+uwlBxwI9OGvD2R5Em2M02qk6WS5odnCVuHgDLdZf62ICrCqj1etl1G7C
nhKFXRGEvAyqS3lj4jVvYil6ii4bS1etE/AnRqgXGHM+EDJbJvIaRFW9u9rEFhAXboM7ijC+xBJtQ+vHQbfqGhZbx97EMkfv/WQ1tRRet
MNukoyaWfO0aH6R2O6OMJMYCtiXtnDst8IYgPR8hKayFui8a7ai6rJoafotGsnRwqhxUkC4aJJsYjBYEF95eUs+4tVq+gfj0zAqMpANID8f
LIGduTXJqA0QB/bgWq/44IS5su5JxQ=" NoCertificadoSAT="0000100000505142236"
SelloCFD="SzGzFDwRg9s5tbXvVWg5uD52VvNEpThoqCAWa+8xm9AJqWgfulKG0Ui4T9hXojdhP0N18+s1j4ycWvRoAEL/rc4oGMKhu
y+g/Itt/tjtdikjVBSjUxMx326bmlDwCJlxYUJGrV4zjDXy9GbzxxOUMz+v0hrGlfWhz70AkPbKtKJkTTxW73EVgyfdUoWYUooNcdUaiJvt7T
7+p8POAqd78U8m/hypXW5o8XPksiu7Wei6X6z3NPh8/8B98L7/8eBx+oWnqInj/yBUwGxb4FH47b9zy69N5kyUeLnludS9j1+W2XOkimJnD
9kKDf4M0fm4/OgWkIxMD70co1uFlg=" RfcProvCertif="MAS0810247C0" FechaTimbrado="2023-09-12T14:31:42" UUID="AFD03023-
AF6A-4CC1-B175-7D761E4F004D" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/><implocal:ImpuestosLocales
TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="226.18" version="1.0"><implocal:RetencionesLocales Importe="17.20" 102
TasadeRetencion="0.00" ImpLocRetenido="0.5 DE I.V.V."/><implocal:RetencionesLocales Importe="208.98" TasadeRetencion="0.00"
ImpLocRetenido="3.0 I.S.N."/></implocal:ImpuestosLocales></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

CLC Transferencia bancaria

Archivo Transf L1809238220

F Pgo 18/09/2023

Secuencia:

Programa 8220 Inversión en Obra 2023 Recursos Propios EFA

Seguros:

Banco: Banamex

Programa Cuenta 70186348220

Cuenta: IDEFEY

Suma total \$34,404.84

Tipo:

Obra

Contratista	Contrato	Est	Factura	Pago	Ref	Suc	Cta Proveedor	Clabe	Banco
Grupo Marmol Construcciones S.A. de C.V.	IDE-23-OP-LP-003	9	FQ FEM-357	\$34,404.84	6086	7306	65508496086	014910655084960862	SANTANDER

CONTABILIZADO

PAGADO EJERCIDO

103

Elaboró

C. Cecilia Gomez Emmanuel

Alejandro

Supervisor

Revisó

C.P. Francisco Javier Pool Peet

Jefe de Finanzas y Control Presupuestal

Yo Bo

C.P. Francisco Javier Aguilar Uc

Director Administrativo

Autorizó

C. Luis Jorge Montalvo Duarte

Director General

Verificado

lunes, 18 de septiembre de 2023

14:53:05

Página 1 de 1



BancaNet Empresarial

Miércoles 20 de Septiembre de 2023, 11:11 AM Centro de México

Otras Cuentas

3 / 4

Cliente	74225989
Razón Social	IDEFEEY

Detalle de Pago

Estatus	Acceptada	Número de autorización	140455
Cuenta Origen	7018/6348220	Usuario 1	06 JAVIER,AGUILAR/UC
Cuenta Destino	014910655084960862	Usuario 2	02 FRANCISCO,POOT/PEET
Importe	34,404.84 MXN	Error	-
Banco	SANTANDER		
Fecha de Aplicación (Fecha de Abono)	20/09/2023 (Mismo Día)		
Beneficiario	,GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES/		
Referencia Numérica	8496086		
Referencia Alfanumérica	FFEM357 E9FQ IDE23OPLP003		

* Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal.

Importante:

Esta operación genera cobro de comisión de acuerdo con lo publicado en el siguiente enlace:
https://www.banamex.com/resources/pdf/es/ley_transparencia/comisiones/CMBE.pdf

Consulta tus descuentos o promociones con tu ejecutivo de relación.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTADAL 2018 - 2024

IDEFEY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN

**INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y ELECTRICA DE YUCATAN**

Fecha : 30/08/2023
Hora: 03:20 PM
Pagar antes de : 27/09/2023

RESUMEN FINANCIERO

DATOS DE LA EMPRESA

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA PERSONA FISICA

DOMICILIO

GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

TELEFONO

CMIC

R.F.C.

IMSS

REPRESENTANTE LEGAL

GMC0504296G4

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA

DATOS DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO
IDE-23-OP-LP-003

FECHA
17/03/2023

IMPORTE CONTRATO (C.I.V.A.)
1,899,774.53

ANTICIPO (C.I.V.A.)
569,932.36

CLAVE DE OBRA
RPROIO03

NOMBRE DE LA ESCUELA
Centro comunitario

UBICACIÓN (LOCALIDAD Y MUNICIPIO)
MERIDA, MERIDA

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR (CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO)

REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.

PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL: 20/03/2023 AL: 17/06/2023

<u>PRORROGAS</u>	<u>FECHA</u>	<u>DEL:</u>	<u>AL:</u>
DIFERIMIENTO	24/04/2023	21/04/2023	19/07/2023
CONV PLAZO	4/07/2023	20/07/2023	9/08/2023

DATOS DE ESTA ESTIMACIÓN 9 (finiquito)

ACUMULADOS (IMPOTES C.I.V.A.)

<u>ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO</u>		<u>ESTADO DE CUENTA ANTICIPO</u>	
<u>IMPORTE CONTRATADO</u>	1,899,774.53	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	569,932.36
<u>EJERCIDO ANTERIOR</u>	1,865,143.50	<u>AMORT. ANTERIOR</u>	569,932.36
<u>EJERCIDO ESTA ESTIM.</u>	34,631.02	<u>AMORT. ESTA ESTIM.</u>	0.00
<u>ACUMULADO TOTAL</u>	1,899,774.52	<u>AMORT. TOTAL</u>	569,932.36
<u>POR EJERCER</u>	0.01	<u>SALDO POR AMORT.</u>	0.00

ESTIMACIÓN No. 9
IMPOTES

<u>IMPORTE ESTIMADO:</u>	29,854.33
<u>- AMORT. TOT. ANT.:</u>	0.00
<u>IMPORTE ESTIMADO NETO:</u>	29,854.33
<u>+ I.V.A.:</u>	4,776.69
<u>IMPORTE TOTAL:</u>	34,631.02

DEDUCCIONES

<u>PENALIZACION:</u>	0.00
<u>SANCION:</u>	17.20
<u>VIG INSPEC Y CONTROL</u>	149.27
<u>CMIC</u>	59.71

PERIODO DE LA ESTIMACIÓN

DEL: 10/08/2023 AL: 16/08/2023

AV. FISICO ACUM.: 100.00 AV. FINANC. ACUM.: 100.00

TOTAL DEDUCCIONES: 226.18
DEVOLUCION: 0.00
NETO A RECIBIR: 34,404.84

DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN ING. JORGE CARLOS NOVELO LEÓN	JEFE DE COSTOS ING. ERIKA GABRIELA ALVAREZ NOVELO	JEFE DEL DEPTO CONSTRUCCIÓN ARQ. DYLAN LOPEZ ZACARIAS
EL DIRECTOR GENERAL C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE	CONTRATISTA ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA	SUPERVISOR

DIRECCION ADMINISTRATIVA (USO EXCLUSIVO DEL IDEFEY) FECHA RECEPCIÓN FECHA PAGO No. DE CHEQUE No. DE POLIZA DE RESOS PAGO



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2010 - 2024

IDEFEEY

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA
FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN

ANEXO 6

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN



ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN ESTATAL

origina

En la localidad de MERIDA, municipio de MERIDA se reunieron las personas cuyos nombres cargos y firmas aparecen al calce, con el objeto de llevar a cabo el acto de entrega recepción en el cual el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA Y ELÉCTRICA DE YUCATÁN recibe por parte del contratista GRUPO MARMOL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. la obra descrita en el cuerpo del presente y el instituto a su vez hace entrega formal al Ing. Alejandro Valdez Zapata en su carácter de Director Técnico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán y quien será la autoridad responsable de su operación, conservación y mantenimiento; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; y 14 y 238 de su Reglamento, recibe de conformidad la obra siguiente:

Obra
Clave de la obra: 003 Programa: RECURSOS PROPIOS.
Obra: REHABILITACION DE EDIFICIO PARA CENTRO COMUNITARIO EN EL ROBLE AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE MERIDA.
Localidad: MERIDA Municipio: MERIDA

Contrato
Modalidad de contratación: Licitación pública No. de contrato: IDE-23-OP-LP-003
Fecha de inicio: 20/03/2023 fecha de termino: 17/06/2023 Inicio real: 20/03/2023 Terminación real: 9/08/2023
Fecha de Término del contrato más convenio: 9/08/2023

Fianza de anticipo
No. de fianza anticipo: 2773155
Importe de la fianza: \$569,932.36
Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

Fianza de cumplimiento
No. fianza cumplimiento: 2773163
Importe de la fianza: \$189,977.45
Afianzadora: Afianzadora Sofimex, S.A.

Fianza de vicios ocultos
No. de fianza de vicios ocult. 2825149
Importe de la fianza \$189,977.45
Afianzadora Afianzadora Sofimex, S.A.

Días de atraso imputables al contratista: 0
Importe penas convencionales: \$0.00

Trabajo Ejecutado
Obra nueva [x] Reparación [] Equipo y mobiliario []
Ampliación [] Terminación []

Descripción de la obra realizada:
Table with 5 columns: Aulas, Laboratorio, Taller, Anexos, Adaptaciones. Values: 0, 0, 0, 0, 1

Locales educativos:
Obra exterior:
Tipo de estructura:
Mobiliario en su caso: se datalla en relación anexa.

Área rehabilitada
M2 de Rehabilitación: 250.76 M2
M2 de Obra Exterior: 352.10 M2

Handwritten signatures and initials scattered across the bottom half of the page.

ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
ESTATAL

Convenios

No.	Del	Al	Monto	No.	Del	Al	Monto	No.	Del	Al	Monto
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00	0	///	///	\$0.00

No.	Del	Al	Monto
0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00
0	///	///	\$0.00

Suma de estimaciones: \$1,899,774.52

(Handwritten signatures and initials)

ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
ESTATAL

LA PRESENTE ACTA NO EXIME A LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA DE LOS PROYECTOS, DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LOS MISMOS, Y SE OBLIGA POR LA PRESENTE A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL ESTADO POR LO QUE EL INSTITUTO, DENTRO DE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, RECIBE LOS TRABAJOS DESCRITOS RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR OBRA FALTANTE, MAL EJECUTADA, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, PAGOS INDEBIDOS O VICIOS OCULTOS.

Por el contratista

ALEJANDRO ADRIAN MARTINEZ MOLINA
Representante legal

Por el IDEFEEY



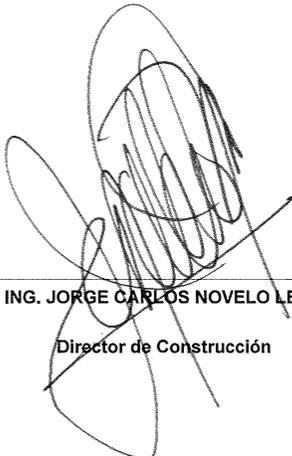
ARQ. DYLAN LOPEZ LACARIAS

Residente de los trabajos



ING. TOMAS ALEJANDRO HEREDIA
LOPEZ

COORDINADOR ZONA SUR



ING. JORGE CARLOS NOVELO LEON

Director de Construcción

Una vez verificada la obra mediante el recorrido e inspeccionada por las partes que intervienen, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionando de acuerdo a la finalidad y destino de su ejecución, según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.



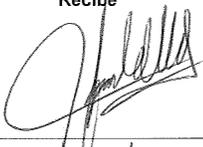
IDEFEFY
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y
CERTIFICACIÓN DE LA INGENIERÍA SOCIAL, PÚBLICA
Y PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICIDAD EN YUCATÁN

**ACTA ADMINISTRATIVA DE
ENTREGA RECEPCIÓN
ESTATAL**

El **IDEFEFY**, por medio de esta acta y en este momento, hace entrega al Director Técnico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, la obra descrita en el cuerpo de la presente quien será la autoridad responsables de su operación, conservación y mantenimiento, quien recibe de conformidad en la localidad de **MERIDA** correspondiente al municipio de **MERIDA** estado de Yucatán, siendo las 10:25 horas del día 4, del mes de Sep. de 2023

Recibe

Sello



Ay-Alejandro Valdez Zapata

INTERVIENEN

Por el IDEFEFY



C. LUIS JORGE MONTALVO DUARTE
Director general del IDEFEFY



ARQ. DYLAN LOPEZ ZAYAS
Residente de los trabajos



